



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 333**  
**17 de enero de**  
**2022**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

## **NRO 333**

### **ORDENANZAS**

#### **ORDENANZA N° 3281-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. EMERGENCIA ALIMENTARIA Y SANITARIA. AMPLIA PRESUPUESTO 2021**

#### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3197-CM-20: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

Convenio de colaboración entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por Emergencia Alimentaria y Sanitaria.

#### **FUNDAMENTOS**

Por medio de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se generó el convenio de colaboración con el objeto de brindar asistencia inmediata y coordinada para la contención de las necesidades alimentarias de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirles en la situación de emergencia, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 485/2016 "Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales". En el marco del mismo la Secretaría se comprometió a transferir un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentadas por la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).

Dichos fondos deberán ser asignados de la siguiente manera: \$ 46.000.000 para alimentos y artículos de higiene, y \$ 14.000.000 para materiales y colchones. Los mismos serán destinados a los afectados por la emergencia climática por temporal de vientos que afectó a la ciudad en el mes de octubre de 2021, con más de 300 familias damnificadas.



Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del artículo 38°, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari, y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 433/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 16 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1154/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se aprueba el Convenio de Colaboración, suscripto en fecha 29 de octubre de 2021 entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por Emergencia Alimentaria y Sanitaria, por la suma de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000.-) , el que como anexo I se adjunta a la presente.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3197-CM-20, en la suma de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) para la ejecución del convenio especificado en el artículo precedente.

**Art. 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa Emergencia Climática por la suma de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000).

**Art. 4º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**ANEXO I**

**CONVENIO**

[archivos\\_boletin/file/edicion333/O-21-3281%20anexo%20I.pdf](http://archivos_boletin/file/edicion333/O-21-3281%20anexo%20I.pdf)



**RESOLUCION N°00003508-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/12/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3281-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3281-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [16 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3283-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA COMODATO FRACCIÓN INMUEBLE NC 19-2-F-287-19 A ASOCIACIÓN CIVIL ADULTOS MAYORES BARILOCHE**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2000-CM-09: Declarar interés social, autorizar planteo urbanístico Altos del Este y aprobar parámetros urbanísticos.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismo para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abroga las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Nota 257-DOC-19: Entrega de plano de arquitectura (plantas, cortes y vistas) del modelo de referencia del proyecto, con fecha 22/02/2019, suscrita por la Arq.



Adriana Conde.

Nota S/N de fecha 26/04/2019 de la Asociación Adultos Mayores Bariloche dirigida al Sr. Intendente Gustavo Gennuso, presentando plan tentativo de desarrollo del proyecto y respuestas al formulario de propuestas de uso de suelo IMTVHS.

Nota interna 315-SD-19: Adjunta copia de informe de la SSPU, suscrito por Arq. Juan Pablo List.

Nota 15-IMTVHS-2021: Adjunta nomenclatura provisoria y croquis de ubicación de parcela 19-2-F-287-19, B° Altos del Este.

Nota 158-IPPV-2021: de Robinson A. Jaldo, Delegado IPPV, de fecha 20 de mayo de 2021. Informa viabilidad de uso de la parcela 19-2-F-287-19.

Inscripción al Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ordenanza 730-CM-19).

Resolución 076 de Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, registrando Personería Jurídica N° 2856.

Copia de Acta Constitutiva de la Asociación.

Copia de Acta de designación de autoridades vigentes de la Asociación.

Croquis de ubicación de la parcela 19-2-F-287-19 y de superficie de origen.

## **FUNDAMENTOS**

La Asociación Civil Adultos Mayores Bariloche, es una asociación sin fines de lucro, con Personería Jurídica N.º 2856/11, fundada el 21 de noviembre de 2011 que se dedica a colaborar en el Hospital Zonal Ramón Carrillo y a su vez, acompaña a diferentes instituciones de bien público, entre ellas al Centro de Salud del Barrio El Frutillar, a los comedores infantiles Gotitas de Esfuerzo del barrio Nuestras Malvinas y Los Peques del barrio El Frutillar. También guarda una fuerte relación y vínculo con el Centro de Abuelos Amanecer, con diferentes comunidades de la región y específicamente con Centros de Personas Mayores de nuestra Línea Sur.

Ponderando la figura y actividades que desarrolla la Asociación, en la presente se pone a consideración una herramienta que permita dar respuesta a un anhelo de la misma y de sus integrantes. En tal sentido existe una solicitud al Estado municipal para tener acompañamiento en un proyecto presentado durante 2019 para la construcción de un Centro Comunitario, cuyo emplazamiento podría afrontar con recursos propios y con el acompañamiento de otros actores de la comunidad que apadrinan a la institución.

Mediante dicho espacio, se busca poder consolidar la actividad de la Asociación, permitiendo contener y generar un espacio de encuentro para las personas mayores, con la instalación de un Hogar de Día, donde puedan entretenerse con sus pares, compartir en familia, tener momentos de recreación, capacitación, asistencia sanitaria, charlas sobre distintas temáticas, actividades artísticas y socioculturales, procesos de rehabilitación física, entre otras acciones de su interés y necesidad.

En la búsqueda de un espacio que sea apto para el desarrollo de las actividades propuestas y ante el requerimiento de la Asociación, se ha contemplado la posibilidad de que dicha respuesta se encuadre dentro del parcelario que fuera



oportunamente regulado por la ordenanza 2000-CM-09, que declaró de Interés Social los inmuebles designados catastralmente 19-2-F-026-11A y 19-2-F-026-11B (nomenclaturas de origen), urbanización 35 hectáreas, Altos del Este y autorizó el planteo urbanístico para lotes para vivienda individual y viviendas colectivas. Asimismo se aprobó el plano de zonificación y se establecieron indicadores urbanísticos a dicho fraccionamiento.

Atento a la solicitud remitida oportunamente, en una primera oportunidad se evaluó afectar en comodato la parcela 19-2-F-279B-01, tal como se desprende del análisis realizado en la nota interna N° 315-SD-19, dónde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano realizó un análisis de la factibilidad del proyecto. Previo a avanzar en dicho comodato, se advirtió que dicha parcela debía ser afectada a obras de infraestructura para el complejo habitacional desarrollado por el IPPV en dicho sector, lo que sumado a la topografía de la parcela, obligó a la búsqueda de otra solución dentro de la misma zona.

Es por ello que se identificó conjuntamente con las autoridades del IMTVHS la viabilidad de otorgar en comodato una fracción de la parcela cuya nomenclatura provisoria es NC 19-2-F-287-19. Para verificar la disponibilidad de dicha parcela, se requirió previamente al IPPV un informe sobre la existencia de algún compromiso de obra o proyecto que pudiera afectar dicha ubicación. A tal requerimiento, mediante nota N° 158/2021 de la Delegación Bariloche, el IPPV ha informado que no tiene previsto el uso de la parcela, con lo cual, es posible avanzar desde la órbita municipal con la afectación que impulsa la presente.

En relación a la parcela NC 19-2-F-287-19, la misma posee una superficie total de 5.164,68 m<sup>2</sup>, razón por la cual es necesario confrontar dicha superficie con la real necesidad estipulada en el proyecto por parte de la Asociación interesada. En ese sentido, nos remitimos a la evaluación que oportunamente se realizó del proyecto, de la cual se desprenden las siguientes necesidades de superficies:

Módulo 1: SUM de 81 m<sup>2</sup> según plano que acompaña la presentación.

Módulo 2: Espacio de consultorios/alojamientos, 4 a 6 unidades con baño privado y sector de servicios comunes de 150 m<sup>2</sup>.

Módulo 3: Gimnasio con baños de 120 m<sup>2</sup>.

Módulo 4: Área deportiva exterior de 60 m<sup>2</sup>, frontón de 50 m<sup>2</sup>, cancha de tejos de 60 m<sup>2</sup> con cancha de básquet de 120 m<sup>2</sup> y espacio ajardinado sin superficie definida.

Módulo 5: Establecimiento vehicular de 750 m<sup>2</sup>.

La sumatoria de las superficies proyectadas nos da una superficie total de 1.391 m<sup>2</sup>, a la cual debe sumarse una superficie estimada de circulación del 20% y una superficie de parqueado del 20%, lo que resulta en una superficie mínima aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>.

Es por ello que se considera oportuno ceder en comodato una fracción de la parcela antes señalada de 2.546,29 m<sup>2</sup> que responde a esta necesidad mínima de superficie y deja lugar a posibles cambios en el proyecto que requieran un margen en la implantación. En contrapartida se deja un remanente de la parcela fiscal de 2.618,39 m<sup>2</sup>, disponible para otros fines comunitarios que el Municipio pueda merituar oportunamente o una eventual ampliación del actual proyecto a desarrollar por la Asociación. Es importante señalar que además de la parcela de referencia, ya se cuenta con la cobertura de otras necesidades de equipamiento



urbano del sector, mediante la afectación previa de otras parcelas dentro del planteo urbanístico señalado.

Por ello, a los fines de ratificar la intención de acuerdo que han podido establecer los beneficiarios de la presente, el Departamento Ejecutivo y el IMTVHS, es que se pone a consideración y se adjunta para su aprobación como anexo II, el modelo de convenio a suscribir, a los efectos de poder avanzar en aquellos pasos administrativos que procuren a su vez cristalizar un apoyo sumamente importante a la tarea social que realiza la Asociación Civil Adultos Mayores Bariloche, consolidando un paso más en el camino a lograr un nuevo equipamiento de uso social que será beneficioso tanto para los integrantes de la Asociación, como para otros actores de la comunidad que pudieran acordarse en el futuro, siempre que se encuentren comprendidos dentro de los fines que conforman su estatuto social y otros que fueran expresamente autorizados.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Claudia Torres, Norma Taboada y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

**INICIATIVA:** Asociación Civil Adultos Mayores Bariloche.

**COLABORADORES:** Presidente del IMTVHS, Javier Giménez; Cecilia Piedra Buena (Banco de Tierras); Jefe Departamento Técnico Financiero IMTVHS, Mauricio Aguilar; Romina Molina, Belén Alonso y Ana Rojas.

El proyecto original N.º 333/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una fracción de 2.546,29 m<sup>2</sup> del inmueble con nomenclatura catastral provisoria 19-2-F-287-19, quedando una superficie remanente de 2.618,39 m<sup>2</sup> en la parcela, según el plano que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo municipal a otorgar en comodato la fracción de 2.546,29 m<sup>2</sup> del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral provisoria 19-2-F-287-19, del barrio Altos del Este, por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del contrato del comodato a la Asociación Civil Adultos Mayores Bariloche (Personería Jurídica N° 2856/11).

**Art. 3º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo municipal la suscripción del modelo de convenio de comodato que se aprueba y forma parte de la presente ordenanza como Anexo II.

**Art. 4º)** Las medidas y superficie del inmueble objeto de la presente estarán sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y la registración correspondiente en la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro.

**Art. 5º)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo



copia simple del mismo.

**Art. 6º)** Se encomienda al IMTVHS incluir el presente comodato en el registro municipal según lo establece la ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro la reemplace.

**Art. 7º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 8º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche**

**ORDENANZA N° 3283-CM-21**

**ANEXO I- PLANO**

**ANEXO II-CONTRATO DE COMODATO**

[archivos\\_boletin/file/edicion333/O-21-3283%20Anexos%20I%20y%20II.pdf](archivos_boletin/file/edicion333/O-21-3283%20Anexos%20I%20y%20II.pdf)

-----

**RESOLUCION N°00000019-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [04/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3283-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3283-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Enero de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.**

OLVAR, FABIAN CARLOS[89] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **ORDENANZA N.º 3284-CM-21**

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO. SE INCORPORA PLAYA Y PLAYÓN PUERTO SAN CARLOS AL SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO**

#### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal; artículo 29º, inciso 18) y artículo 215º.

Ordenanza 2409-CM-13: Aprobar actas compromiso adhesión Programa de Inclusión Social Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2508-CM-14: Se Crea Sistema de Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3233-CM-21: Se modifican ordenanzas 2508-CM-14 y 2375-CM-12. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2637-CM-15: Aprobar acta acuerdo año 2015. Modifica tasas y valores para el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario. Incorpora un representante de organizaciones sociales a mesa de gestión y seguimiento del SEMS.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-14 estacionamiento medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2852-CM-17: Aprueba permiso precario y provisorio uso estacionamiento medido espacio empresa Powerlink.

Ordenanza 2952-CM-18: Se aprueba permiso precario y provisorio uso de espacio dominio municipal.

Ordenanza 3114-CM-19: Modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza 3192-CM-20: Modifica ordenanza 2508-CM-14.

Relevamiento social SEMS 2018.

Convenio de uso precario y provisorio para la explotación del estacionamiento Playa y Playón Municipal, de fecha 13/12/2021.

#### **FUNDAMENTOS**

En 2012 se instauró en nuestra ciudad el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS), a partir de la conformación de diferentes grupos asociativos de trabajo, que se constituyeron con un fuerte acompañamiento municipal, el SEMS es desde ese momento un ejemplo del cooperativismo y la economía social que permite la inserción ocupacional de jóvenes de barrios populares. Las Cooperativas de Trabajo que forman el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) son: Kata Wain Newen, Nuevos Caminos, Encuentro, Ebene-Zer y Liwen. El Sistema ocupa a más de 160 trabajadores y trabajadoras que se reparten en dos turnos de trabajo y autogestionan el Sistema en áreas definidas del casco céntrico de la ciudad.

El relevamiento realizado en 2018 por el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad de la Universidad Nacional de Río Negro y la Unión de los Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE), en conjunto con la Mesa de Cooperativas de los trabajadores del SEM arrojó las siguientes conclusiones con respecto a las características de las y los trabajadores:



Jóvenes menores de 40 años, con mucha incidencia de menores de 25 años.

- Mayoría de mujeres.

Nacidos en Bariloche. Viven en barrios populares del Alto o alrededor del Ñireco

- Mayormente carecen de trayectoria laboral estable previa.

Nivel educativo secundario incompleto o menos.

Mayormente son el principal sostén del hogar.

Alta incidencia de madres solas.

Más de 2 años de antigüedad en el SEM.

En 2018 se realizaron importantes innovaciones: la incorporación de una aplicación móvil para la carga y fiscalización del estacionamiento; la ampliación del área del servicio; la aplicación de multas para quienes no abonen la tarifa; la distribución de la recaudación del SEM de 70% para la Cooperativas y un 30% para el Municipio.

Esta ordenanza tiene como objetivo incorporar al Sistema de Estacionamiento Medido, la playa y playón del área del Puerto San Carlos. Este espacio fue concedido para su explotación a la empresa Powerlink por el periodo de 30 meses, a través de un permiso precario y provisorio, aprobado por ordenanza 2852-CM-17. Dicho permiso se encuentra vencido y aparece como urgente otorgar un nuevo uso y explotación del sitio.

“El área del Puerto San Carlos se asienta sobre inmuebles de propiedad exclusiva de dominio del Estado municipal, de manera tal que es una obligación ineludible de su gobierno, arbitrar los recaudos y acciones en pos de garantizar el uso y explotación de manera que no afecte el bien común sino que contribuya a su concreción” (párrafo extraído del permiso precario y provisorio a la empresa Powerlink, aprobado por ordenanza 2852-CM-17).

Esta incorporación generará diversos beneficios al Sistema de Estacionamiento Medido en general y a la Municipalidad en particular, entre estos podemos mencionar:

-Fortalece el Sistema de Estacionamiento Medido. Se incorporarán 273 plazas al sistema, equivalentes a 18 cuadras de estacionamiento aproximadamente.

- La generación de nuevos puestos de trabajo. La gestión del Playón y Playa del Puerto San Carlos generará 15 puestos de trabajo nuevos a razón de 3 turnos diarios de 5 personas cada uno.

- La creación de plazas de estacionamiento económicas para trabajadores/as. En el sector inferior del Playón se crea un sector especial para trabajadores, a través del mismo se podrá canalizar una demanda histórica de la sociedad barilochense relacionada a la necesidad de contar con lugares de estacionamiento a bajo costo y con tarifa plana para las personas que acrediten su domicilio laboral en el radio de implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

- Los estacionamientos satélites. La ubicación del mismo avala la generación de estacionamientos satélites destinados a complementar el funcionamiento del SEM.



Este tipo de estacionamiento al estar ubicado fuera del microcentro, disminuye considerablemente la cantidad de vehículos que ingresan y egresan del mismo. En tal sentido, esta sería la primera prueba para avanzar en la futura gestión de otros espacios con características similares.

- La participación de la Municipalidad en la recaudación. Al plantearse la distribución actual del SEM la Municipalidad recibirá el 30% de lo recaudado, con lo cual, luego de deducir los costos de funcionamiento, obtendrá ingresos genuinos para mejorar la infraestructura vial tal como se plantea en el espíritu del Sistema de Estacionamiento Medido.

Es importante resaltar que esta propuesta se viene tratando en la Mesa de Gestión y Seguimiento del Sistema de Estacionamiento Medido hace tiempo, prueba de ello lo reflejan los órdenes del día y los temas tratados en las distintas reuniones de fechas 18/09/20, 6/10/20, 21/10/20, 20/11/20, todas en el marco del tratamiento del proyecto de ordenanza presentado en el año 2020.

En 2020, al momento de incorporar el proyecto de ordenanza que luego fuera sancionado por unanimidad (registrado como 3192-CM-20), se había planteado la propuesta de incorporar la Playa y el Playón del Puerto San Carlos al Sistema de Estacionamiento Medido porque se advertía el desuso del espacio, con todas las complejidades que ello trae al sistema vial de nuestra ciudad, y el beneficio tanto para la Municipalidad como para las cooperativas de incorporar ese sitio para su gestión y administración.

Es a raíz de todo lo expuesto que, en fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribió un convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y las Cooperativas Liwen, Ebene-Zer Ltda., Encuentro Ltda, Kata Wain Newen Ltda. y Nuevos Caminos Ltda. (los permisionarios), con el objeto de otorgar el uso y la explotación en forma precaria y provisoria, de la porción de espacio físico de dominio municipal denominado "Playa y Playón Municipal" ubicado en el área del Puerto San Carlos, con destino a estacionamiento de vehículos y colectivos.

En consecuencia, resulta necesaria la aprobación del mentado convenio en los términos del artículo 38º inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal.

En consonancia, corresponde reemplazar el anexo I de la ordenanza 2508-CM-14, a fin de incorporar al plano de zonificación afectada al SEM, el área denominada Playa y Playón Municipal ubicada en el Puerto San Carlos.

**AUTORES:** Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (FdT), Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Gerardo Ávila, Norma Taboada y Claudia Torres (JSRN).

**INICIATIVA:** Mesa de Cooperativas del Sistema de Estacionamiento Medido.

El proyecto original N.º 366/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se aprueba el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y las cooperativas Liwen, Ebene-Zer Ltda, Encuentro Ltda, Kata Wain



Newen Ltda. y Nuevos Caminos Ltda. (los permisionarios), suscripto en fecha 13 de diciembre de 2021, con el objeto de otorgar el uso y la explotación en forma precaria y provisoria, de la porción de espacio físico de dominio municipal denominado Playa y Playón Municipal ubicado en el área de Puerto San Carlos, con destino a estacionamiento de vehículos y colectivos, el que como Anexo I, se adjunta a la presente.

**Art. 2º)** Se reemplaza el Anexo I de la ordenanza 2508-CM-14, por el Anexo II que se aprueba y se adjunta a la presente.

**Art. 3º)** Se incorpora a la ordenanza 2508-CM-14 el artículo 3º bis, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º bis) Clausula transitoria: Dentro de la zonificación que establece el Anexo I y mientras dure el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y las cooperativas Liwen, Ebene-Zer Ltda., Encuentro Ltda, Kata Wain Newen Ltda. y Nuevos Caminos Ltda. (los permisionarios), suscripto en fecha 13 de diciembre de 2021, con el objeto de otorgar el uso y la explotación en forma precaria y provisoria, de la porción de espacio físico de dominio municipal denominado Playa y Playón Municipal, se establecen dos sectores de la Playa y Playón Municipal con funcionamiento y tarifas diferenciadas:

a.- Estacionamiento Puerto San Carlos - Zona Playón Superior y Playa: la tarifa será la misma que rige para el SEM. Se establece que estas parcelas de estacionamiento podrán ofrecerse en horario de funcionamiento que exceda el horario dispuesto en el artículo 5º de la presente.

b.- Estacionamiento Puerto San Carlos - Zona Playón Inferior Sector Trabajadores: destinado exclusivamente a trabajadoras y trabajadores que acrediten su actividad laboral de manera fehaciente ante la oficina municipal del Sistema de Estacionamiento Medido que llevará un registro de todos los inscriptos.

Estas parcelas de estacionamiento se ofrecerán como estadías de ocho horas diarias.

Se establece que la tarifa será el pago mensual de dos (2) estadías diarias completas”.

**Art. 4º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de la ordenanza **2508-CM-14, que por la presente se modifica.**

**Art. 5º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 6º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**ORDENANZA 3284-CM-21**

**ANEXO I- CONVENIO**

**ANEXO II- PLANO**

[archivos\\_boletin/file/edicion333/O-21-3284%20Anexos%20I%20y%20II.pdf](archivos_boletin/file/edicion333/O-21-3284%20Anexos%20I%20y%20II.pdf)



**RESOLUCION N° 00000021-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/01/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3284-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3284-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **29 de Diciembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] OLVAR, FABIAN CARLOS[89]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N.º 3285-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRIMER ESQUEMA PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL DE DESARROLLO DE BARILOCHE. DA CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 22º, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal; artículo 29º incisos 7) y 8). Título Primero, artículos 168º a 174º; y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Plazos de Obligatorio Cumplimiento, Suspensión de Loteos y Edificaciones, artículo 22º.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático.

Ordenanza 2577-CM-14: Adhesión a ley 26858. Acceso, deambulaci3n y permanencia de perros guía o de asistencia.

Ordenanza 1994-CM-09: Reglamentaci3n del Consejo de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

Concurso de oposici3n y antecedentes de integrantes de Unidad de Planeamiento Estratégico.

Mandato de Asamblea N.º 64 del 7 de agosto de 2015: visto del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) al Primer Esquema del Plan Estratégico Integral



de Desarrollo.

Acta de la Asamblea N.º 64 del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Informe de reunión de la Asamblea Ordinaria N.º 64 del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Desgrabación de la Asamblea ordinaria N.º 64 del Consejo de Planeamiento Estratégico.

## **FUNDAMENTOS**

La planificación estratégica de ciudades es un proceso sistemático, creativo y participativo que sienta las bases de una actuación integrada a largo plazo, que define el modelo futuro de desarrollo, formula estrategias y cursos de acción para alcanzar dicho modelo y establece un sistema continuo de toma de decisiones que involucra a los agentes locales a lo largo de todo el proceso.

La planificación estratégica es un punto de partida que articula y orienta los procesos de planificación económica, social y física espacial, que a su vez desembocan en una serie de proyectos sectoriales u horizontales.

Con este objetivo, y de acuerdo al mandato de la Carta Orgánica Municipal actualizada en 2007 y a la ordenanza 1994-CM-09, que determinó la mecánica para llevar a cabo esta iniciativa, entre junio de 2014 y mayo de 2015, se elaboraron las bases de este Primer Esquema del Plan Estratégico e Integral de Desarrollo (PEID).

El Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) determinó que los integrantes de la Unidad de Planeamiento Estratégico (UPE) fueran seleccionados desde el Municipio por concurso público (llevado a cabo entre marzo y abril de 2014), en base a tres ejes temáticos:

- Eje Social, Cultura y Valores.
- 2) Eje Infraestructura, Medio Ambiente, Urbanismo.
- 3) Eje Económico, Institucional y Administrativo.

Consistió en una amplia convocatoria a los más calificados técnicos, profesionales y vecinos, quienes han actuado en el marco de la Unidad de Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Local y Regional (UPE), de manera articulada con el Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE), desde un enfoque multidisciplinario, ampliamente participativo y democrático.

Como objetivo general, este Primer Esquema del Plan Estratégico, plantea el paso de una ciudad desarticulada a una ciudad integrada, tanto en lo territorial y ambiental, como lo social, económico e institucional.

A partir de un diagnóstico consensuado a través de talleres, mesas de trabajo y grupos focales, el Primer Esquema del Plan propone articular e integrar los diferentes sectores de la ciudad, hoy fragmentados espacialmente y a menudo acompañados por procesos de segregación social, poniendo en valor la matriz ambiental y paisajística y buscando mejorar el acceso a la ciudad por parte de todos los habitantes.

Al mismo tiempo, apunta a una diversificación de la matriz productiva, con el objeto de sumar aportes al Producto Bruto Local (PBL) y mejorar la empleabilidad, así como a la modernización de los procesos administrativos para la gestión de la ciudad.



Desde esta perspectiva, durante el proceso de elaboración de este documento, se propusieron y legitimaron socialmente siete líneas de actuación multidimensionales y multiescalares que, a su vez, engloban una serie de iniciativas, algunas ya presentes en la localidad, que fueron objeto de priorización en diferentes instancias de trabajo participativo, y que configuran la Agenda de Actuación Inmediata.

En este marco, el Primer Esquema del Plan Estratégico e Integral de Desarrollo, se estructura en tres partes, con objetivos y contenidos específicos:

Parte A: La ciudad que tenemos. Ofrece un análisis y diagnóstico del escenario actual, a partir de la revisión de los estudios previos más significativos, el relevamiento de iniciativas existentes y la realización de talleres participativos, entrevistas, grupos focales y mesas de trabajo con diversos actores locales. A manera de síntesis se presentan una serie de “instantáneas de Bariloche”, como reflejo de la ciudad que tenemos, de sus problemáticas y oportunidades de transformación.

Parte B: De una mirada sectorial a una mirada integral. A partir del diagnóstico realizado, y según una metodología de abordaje que busca atender a la complejidad del territorio, se plantean siete “Líneas de Actuación” para el futuro desarrollo. Los contenidos fueron validados y, en algunos casos, reformulados en el marco de un gran taller participativo. Aquí se describen, de manera desglosada, su propósito o intencionalidad, sus componentes, las iniciativas existentes y una primera priorización de acciones por parte de la UPE.

Parte C: Las acciones prioritarias. En el último apartado del primer esquema del PEID se hace hincapié en las siete acciones más votadas desde las dinámicas de trabajo participativo, las cuales configuran la Agenda de Actuación Inmediata. Se describe el perfil deseado de cada una, los actores involucrados, las instancias de participación en las que fueron debatidas, los instrumentos necesarios (planes especiales, de mejora, de estructura, proyectos, programas, etc.) y posibles fuentes de financiamiento así como su vinculación temporal con otras acciones. Asimismo, se presentan directrices para el ordenamiento y gestión del territorio, en función de la vocación de desarrollo de los distintos sectores de Bariloche. Como queda dicho desde el comienzo, el carácter estratégico e integral de este trabajo, deviene de las distintas consideraciones técnico-profesionales y las instancias de verificación participativa y democrática, local y regional, a las que ha sido sometido.

El Primer Esquema del PEID es un documento fundamental para el desarrollo y una oportunidad para que la comunidad lo evalúe en toda su extensión y realice las críticas y aportes que considere oportunos y convenientes.

La gestión del Estado debe regular el equilibrio de la naturaleza con la actividad humana, establecer parámetros ambientales para el desarrollo y establecer las bases para la igualdad de oportunidades y la cultura del trabajo.

Finalmente, es importante destacar que este primer esquema, en los términos de la ordenanza 1994-CM-09 es parte integrante del PEID, que por su naturaleza jurídica resulta dinámico, en constante evolución y desarrollo, conforme las características propias de un plan estratégico integral.

A su vez, a fin de garantizar la máxima seguridad jurídica y ambiental posible, se establece el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22° de las Disposiciones Complementarias, de la Carta Orgánica Municipal, exclusivamente para la



Delegación Lago Moreno, considerando que ya se encuentra aprobado y en plena vigencia el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental para esa zona, conforme ordenanza 3134-CM-19.

Por su parte, se propone al Primer Esquema del PEID como documento de base y consulta de cumplimiento obligatorio para la elaboración de toda política pública, garantizando:

a) El cumplimiento en todos sus términos de la legislación vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad, respetando los principios del diseño universal en todo plan, programa, acción y política pública concerniente al desarrollo de la ciudad en cualquiera de sus aspectos, independientemente de su procedencia u origen de financiamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por ley nacional 26378.

b) El desarrollo sostenible y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático, en los términos de las ordenanzas 2616-CM-15 y 2335-CM-12, o las que a futuro las reemplacen.

c) La interculturalidad, en los términos del capítulo Tercero de la Carta Orgánica Municipal y concordantes, y la ordenanza 2641-CM-15.

d) Participación ciudadana, con especial enfoque en perspectiva de género y diversidad sexual, en todas las etapas del proceso de elaboración, desarrollo, ejecución y evaluación de la planificación integral de nuestra ciudad, conforme la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

Finalmente, conforme lo dispuesto en la ordenanza 3134-CM-19, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste, sus modificatorias y concordantes, se propone que toda propuestas sobre parcelas con destino a urbanización, tales como fraccionamientos del suelo y subdivisiones con apertura de calle, tengan la obligación de proyectar y ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos incluyendo:

1. Red de agua potable completa: abastecimiento, distribución y sistema contra incendios.
2. Red de energía eléctrica y alumbrado público subterráneo.
3. Red cloacal o tipo de tratamiento de efluentes cloacales en función de la carga del suelo y la cantidad de usuarios. Estudio particularizado de no contaminación de napas.
4. Red pluvial con desagües y drenajes de aguas con todos sus canales, entubamientos y tratamiento para la atenuación o conducción de pluviales: ejemplo cordón cuneta, jardín de lluvias.
5. Apertura de calles con abovedamiento, enripiado o pavimentación, intersecciones o rotondas.
6. Senderos o veredas transitables para garantizar la movilidad y accesibilidad.
7. Arbolado en calles, espacios verdes o tratamientos de paisaje en costas.
8. Cesiones de acceso a costas y transitabilidad en los bordes de cuerpos y cursos de agua.



**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barneris; Vicejefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude; Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, Claudio Romero; Equipo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, integrado por Alejandra Nussbaum, Edgardo Santos Rosa y Juan Cruz Zorzoli.

El proyecto original N.º 372/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** Objeto. Se aprueba el Primer Esquema del Plan Estratégico e Integral de Desarrollo (PEID), que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 23º de la ordenanza 1994-CM-09.

Se establece el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22 de las Disposiciones Complementarias

de la Carta Orgánica Municipal, exclusivamente para la Delegación Municipal Lago Moreno.

**Art. 2º)** Obras de infraestructura y servicios. Conforme lo dispuesto en ordenanza 3134-CM-19, sus modificatorias y concordantes, se establece que las propuestas sobre parcelas con destino a urbanización, tales como fraccionamientos del suelo y subdivisiones con apertura de calle, tienen la obligación de proyectar y ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos incluyendo:

a) Red de agua potable completa: abastecimiento, distribución y sistema contra incendios.

b) Red de energía eléctrica y alumbrado público subterráneo.

c) Red cloacal o tipo de tratamiento de efluentes cloacales en función de la carga del suelo y la

cantidad de usuarios. Estudio particularizado de no contaminación de napas.

d) Red pluvial con desagües y drenajes de aguas con todos sus canales, entubamientos y tratamiento para la atenuación o conducción de pluviales: ejemplo cordón cuneta, jardín de lluvias.

e) Apertura de calles con abovedamiento, enripiado o pavimentación, intersecciones o rotondas.

f) Senderos o veredas transitables para garantizar la movilidad y accesibilidad.

g) Arbolado en calles, espacios verdes o tratamientos de paisaje en costas.

h) Cesiones de acceso a costas y transitabilidad en los bordes de cuerpos y



cursos de agua.

**Art. 3º)** Obligaciones. Se establece al Primer Esquema del PEID como documento de base y consulta de cumplimiento obligatorio para la elaboración de toda política pública, garantizando:

a) El cumplimiento en todos sus términos de la legislación vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad, respetando los principios del diseño universal en todo Plan, Programa, Acción y Política Pública concerniente al desarrollo de la ciudad en cualquiera de sus aspectos, independientemente de su procedencia u origen de financiamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por ley nacional 26378.

b) El desarrollo sostenible y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático, en los términos de las ordenanzas 2616-CM-15 y 2335-CM-12, o las que a futuro las reemplacen.

c) La interculturalidad, en los términos del Capítulo Tercero de la Carta Orgánica Municipal y concordantes, y la ordenanza 2641-CM-15.

d) Participación ciudadana, con especial enfoque en perspectiva de género y diversidad sexual, en todas las etapas del proceso de elaboración, desarrollo, ejecución y evaluación de la planificación integral de nuestra ciudad, conforme la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

**Art. 4º)** Convocatoria CPE. Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente, convoque al Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE), en los términos de la ordenanza 1994-CM-09 y la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 5º)** Reporte especial. Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente, elabore un reporte detallado respecto a la implementación del Primer Esquema del Plan Estratégico Integral de Desarrollo (PEID) en el período correspondiente entre los años 2016 y 2021.

El reporte deberá ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y al Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) para su evaluación y seguimiento en los términos de la ordenanza 1994-CM-09 y la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 6º)** Concurso UPE. Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente, llame a concurso para conformar la Unidad de Planeamiento Estratégico (UPE), para que de manera articulada con el CPE elabore el segundo esquema del Plan Estratégico Integral de Desarrollo, en los términos de la ordenanza 1994-CM-09 y la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 7º)** Plazos UPE. Se establece el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la promulgación de la presente para la efectiva conformación de la Unidad de Planeamiento Estratégico (UPE) a los fines dispuestos en el artículo precedente.

**Art. 8º)** Segundo esquema PEID. Se establece el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la efectiva conformación de la UPE para la presentación ante el Concejo Municipal del Segundo Esquema del PEID.



**Art. 9º)** Planes de desarrollo urbano. Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de los planes de desarrollo urbano para las Delegaciones Cerro Otto, Urbana, Pampa de Huenuleo, El Cóndor y Catedral con participación del CPE según los dispuesto por el artículo 29º incisos 8) y 14) de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 10º)** La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 11º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**ORDENANZA Nº 3285-CM-21**

**ANEXO I**

**Primer esquema del PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL DE DESARROLLO DE San Carlos de bariloche ( PEID)**

[archivos\\_boletin/file/edicion333/o-21-3285\\_anexo\\_1.pdf](#)

-----  
**RESOLUCION Nº 00000028-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3285-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3285-CM-21 "Se aprueba primer esquema Plan Estratégico e Integral de desarrollo de Bariloche. da Cumplimiento Artículo 22º, disposiciones complementarias, Carta Orgánica Municipal, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2022.**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N.º 3289-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA VIGENCIA ORDENANZA 3029-CM-18. ABROGA ORDENANZAS 3203-CM-20, 2711-CM-15 y 2825-CM-17**

**ANTECEDENTES**

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Convención de Belem do para Protocolo Facultativo.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Constitución Nacional.

Ley nacional 26485: Ley de protección integral para prevenir , sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3203-CM-20: Declara 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.

Ordenanza 3029-CM-18: Establecer uso texto “No a la violencia de género. Ni una menos” en documentación municipal. Suspende vigencia ordenanza 1421-CM-04.

Ordenanza 3269-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra las mujeres.

Ordenanza 2711-CM-15: Establecer en documentación municipal el texto “No a la violencia de género. Ni una menos” Suspende vigencia 1421-CM-04.

Ordenanza 2825-CM-17: Establecer uso texto “No a la violencia de género. Ni una menos” en documentación municipal. Suspende vigencia 1421-CM-04.

Ordenanza 1421-CM-04: Establecer que en toda documentación municipal se inscriba el texto: “Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida”.

**FUNDAMENTOS**

La ordenanza 2711-CM-15 estableció para el año 2016 la obligatoriedad de la utilización de la leyenda “No a la violencia de género. Ni una menos” en toda la documentación que emane de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. En los fundamentos de dicha ordenanza se remarcaba que “...la violencia de género toma un rol central en la agenda pública, ya que desde una perspectiva social la expresión más extrema, es la desigualdad de género. Esta se expresa en diferentes ámbitos de la vida, en el acceso a la educación, salud, economía, en relación al trabajo, en el modo en que los medios de comunicación consideran a mujeres y hombres, en relación a la conciliación de la vida laboral y familiar, en el ámbito del sistema jurídico y también en la política”.



En ese marco la ordenanza 2825-CM-17 prorrogó dicha obligatoriedad para los años 2017 y 2018. Posteriormente la ordenanza 3029-CM-18 estableció que la leyenda debía permanecer de forma obligatoria en la documentación emanada de la Municipalidad en los años 2019 y 2020. Finalmente la ordenanza 3203-CM-20 prorrogó para 2021 la vigencia de la ordenanza 3029-CM-18.

La leyenda propuesta “No a la violencia de género. Ni una menos” surge, como se expresó en la ordenanza que incorporó por primera vez dicho lema, en mayo de 2015 a raíz de la muerte de Chiara Páez, en la localidad de Santa Fe. Un grupo de mujeres artistas, periodistas y activistas se organizaron para decirle basta a la violencia de género.

Esta famosa frase que recorre los países de Latinoamérica surgió a raíz del asesinato, en 2011 de Susana Chávez Castillo, una poeta mexicana, quien denunciaba los crímenes contra las mujeres de su país. “Ní una menos, ni una muerta más” , era el lema original que ella había instalado para combatir la violencia de género.

Sin dudas, la violencia contra las mujeres resulta ser cada día más preocupante y la concientización sobre esta problemática es primordial para lograr erradicarla. Es por ello que la presente ordenanza prorroga la vigencia de la obligatoriedad de la leyenda en toda la documentación emanada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Se propone además la abrogación de las ordenanzas 2711-CM-15 y 2825-CM-17 dado que las mismas establecían la obligatoriedad de la leyenda para años anteriores.

Asimismo se propone la abrogación de la ordenanza 3203-CM-20, dado que la misma establecía la obligatoriedad de la leyenda “2021-Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil” para 2021 en razón de la declaración efectuada por la Organización de Naciones Unidas.

**AUTORES:** Comisión Legislativa, concejales Natalia Almonacid; Carlos Sánchez y Puente (JSRN); Julieta Wallace (FdT); Ariel Cárdenas (BxC); Gerardo del Río (PUL) y Pablo Chamatrópulos (Podemos Bariloche).

El proyecto original N.º 443/21 fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3029-CM-18, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Se establece para el año 2022 la obligatoriedad del uso de la leyenda “No a la violencia de género. Ni una menos” en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”.

**Art. 2º)** Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 3029-CM-18, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) Se suspende la aplicación de la ordenanza 1421-CM-04 para el año 2022, entrando nuevamente en vigencia el día 1 de enero del año 2023.”



**Art. 3º)** Se abrogan las ordenanzas: 3203-CM-20, 2711-CM-15, 2825-CM-17.

**Art. 4º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 3029-CM-18.

**Art. 5º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal San Carlos de Bariloche**

**RESOLUCION N° 00000018-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [04/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3289-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3289-CM-21, "SE PRORROGA VIGENCIA ORDENANZA 3029-CM-18. ABROGA ORDENANZAS 3203-CM-20, 2711-CM-15 Y 2825-CM-17", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N.º 3290-CM-21**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3194-CM-20. PRÓRROGA**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Ley nacional 24374: Establécese un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.



Ley nacional 27453: Régimen de regularización para la integración socio urbana.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

Decreto nacional 358/17: Creación del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Constitución de la Provincia Río Negro

Ley provincial 5474: Se crea el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano.

Ley provincial J 4812/2012: Sistema de formalización de instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda. Garantiza el otorgamiento de Escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos y rurales.

Ley provincial J 4113/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas y permanentes con gravamen hipotecario. Escrituras traslativas de dominio.

Ley provincial J 4071/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas. Escrituras traslativas de dominio.

Ley provincial J 3979/2005: Regularización dominial. Viviendas únicas. Aprobación planos de mensura.

Ley provincial J 3612/2002: Construcción de viviendas e infraestructura comunitaria. Creación Fondo Fiduciario Rionegrino.

Ley provincial J 3592/2001: Adhiere al Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura.

Ley provincial J 3399/2000. Planes habitacionales oficiales a titulares de familias con hijos menores que se encuentren solos. Porcentajes.

Ley provincial I 3396/2000: Régimen de Regularización Dominial de la Provincia de Río Negro. Implementación y complementación.

Ley provincial J 2927/1995: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 24464 de creación del Sistema Federal de la Vivienda. Crea el Fondo Provincial de la Vivienda.

Ley provincial J 2060/1985: Crea un Fondo Provincial Solidario que se destinará exclusivamente a la construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento para familias de recursos insuficientes. Dicho fondo está integrado por los recursos provenientes del impuesto a la vivienda ociosa y una contribución adicional.

Decreto provincial J 722: Reglamenta la ley provincial J 2060. El artículo 2º establece que los Municipios tendrán los beneficios del régimen de la ley provincial J 2060 a partir de la ordenanza municipal que se adhiera a la misma.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 30-I-76: Adjudica en venta a Jarch S.R.L. el Lote A 19 de la Fracción II de la Sección Novena y una fracción de terreno ubicada al Sur de los lotes 17, 18 y 19, en la Sección A de la Circunscripción 3ra. Fija precio y forma de pago.

Ordenanza 169-I-79: Aprueba el Código de Planeamiento de la ciudad.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.



Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 134-CM-92: Crea el Registro Municipal de Solicitantes de Terrenos y Viviendas.

Ordenanza 114-CM-92: Autorización de venta a Telefónica de Argentina y creación de fondo para compra de terreno.

Ordenanza 296-CM-94: Desafectación del dominio público fracción ubicada frente a: 19-3A-102, Parcelas 6, 7 y 8. Cumplido el plan de pago ordenanza 30-I-76, se desafecta dominio público, afecta a dominio privado, una vez aprobado el plano de mensura de deslinde y amojonamiento se escriturará a favor de Jarch S.R.L.

Ordenanza 470-CM-95: Aprueba reglamento de la ordenanza 418-CM-94, anexos I, II y III. Consejo de Planificación Municipal.

Ordenanza 546-CM-95: Sanciona el Código Urbano.

Ordenanza 1283-CM-03: Adherir a las leyes nacional 24374 y provincial 3396.

Ordenanza 1440-CM-04: Aceptar dación de 16 inmuebles del loteo Moreno II, en pago de deuda por tasas municipales.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras.

Ordenanza 1595-CM-06: Creación del Consejo Social de Tierras.

Ordenanza 1676-CM-06: Autorizar venta de inmuebles.

Ordenanza 1727-CM-07: Adhesión ley 3979 y aprobar convenio con Consejo Profesional Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación de Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1825-CM-08: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 1971-CM-09: Prórroga de emergencia habitacional.

Ordenanza 2000-CM-09: Declara de interés social, autoriza planteo urbanístico Altos del Este y aprueba parámetros urbanísticos.

Ordenanza 2130-CM-10: Declara de interés social, aprueba parámetros urbanísticos y autoriza planteo urbanístico parcela 19-2-P-003-1B.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismo para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales.

Ordenanza 2158-CM-11: Autoriza suscripción convenio venta parcela para desarrollo de proyecto Valle Azul.

Ordenanza 2165-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 2273-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 2314-CM-12: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción inmueble 19-2-H-H10-02B. Modificada por ordenanza 2318-CM-12 y 2406-CM-13.

Declaración 1752-CM-13: Se declara de interés municipal el Programa de Producción Social del Hábitat implementado por la Asociación Civil NorteSur.



Ordenanza 2540-CM-14: Aprobar Plan de Desarrollo Urbano área ruta nacional N° 40. Tramo circunvalación de Bariloche, artículo 21°. Disposiciones complementarias.

Ordenanza 2558-CM-14: Adhesión parcial leyes 4113 y 4150 escrituración viviendas IPPV con deudas municipales. Abroga ordenanza 765-CM-97.

Ordenanza 2586-CM-14: Aprueba convenio y faculta a celebrar escritura. Desafecta del dominio público y autoriza planteo urbanístico.

Ordenanza 2674-CM-15: Declara área de desarrollo prioritario y aprueba el plan de estructuración urbana para el área de desarrollo prioritario Bariloche del Este.

Ordenanza 2733-CM-16: Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana, Registro. Fondo.

Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Declaración 2230-CM-17: Se declara de interés municipal y comunitario el Certificado de Vivienda Familiar emitido por la ANSES.

Declaración 2331-CM-18: Se declara de interés municipal y social el Programa Sustentabilizar Hogares, llevado a cabo por el IMTVHS y el Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energía.

Ordenanza 3032-CM-19: Se ratifica boleto de compraventa. Acuerdo. Planteo Urbanístico Los Abedules.

Ordenanza 3134-CM-19: Aprueba Plan Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para Delegación Lago Moreno. Comisión Especial.

Ordenanza 3163-CM-20: Programa Municipal Reactivando Bariloche.

Ordenanza 3194-CM-20: Crea Programa Hábitat Bariloche (PHB), autoridad Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Fondo específico, declaraciones interés social y tratamiento rango temático, venta de inmuebles, remates.

Resolución 1412-I-2010: Incorporar al Banco de Tierras Municipal creado por ordenanza 1594-CM-06 los lotes municipales detallados en el anexo I y anexo II.

## **FUNDAMENTOS**

En 2020 en el marco de la Pandemia desatada por el Covid-19 se aprobó la ordenanza 3194-CM-20 que creó el Programa Hábitat Bariloche (PHB) con el objetivo de coordinar acciones inmediatas para brindar solución al déficit habitacional en San Carlos de Bariloche, mientras se elaboran planes y programas que organicen las acciones en el mediano y largo plazo. Este programa tiene como autoridad de aplicación al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y cuenta con el seguimiento del Consejo Social de Tierras. Las acciones previstas se organizan en torno a tres ejes:

- a. Urbanizaciones en ejecución declaradas de interés social.
- b. Integración sociourbana.
- c. Nueva demanda habitacional.

Para realizar sus objetivos, el PHB cuenta con un Fondo Específico (FEPHB) conformado por aportes nacionales y provinciales, partidas presupuestarias



municipales asignadas a tal finalidad, otros aportes y/o donaciones, créditos y empréstitos de nivel provincial, nacional e internacional, los recursos del Fondo Municipal de Desarrollo Urbano de la ordenanza 2733-CM-16 y lo recaudado en concepto de venta de inmuebles previstos en el artículo 13° de dicha ordenanza.

Asimismo, la ordenanza en su artículo 8° realizaba una excepción al procedimiento previsto en el Rango Temático I, conforme lo dispuesto por la ordenanza 470-CM-95, anexo I, Manual de gestión técnico administrativa- para todas aquellas urbanizaciones a cargo del IMTVHS, según ordenanza 3128-CM-19 o la que a futuro la reemplace, que sean previamente declaradas de interés social por el Concejo Municipal.

Es necesario continuar con el trabajo que prevé el PHB ya que todavía quedan muchas acciones por llevar adelante, en particular en el eje c) dado que más allá de la subasta pública de cinco lotes fiscales que se realizó recién el día 20 de diciembre de 2021, es necesaria la asignación de recursos.

La política habitacional de nuestra ciudad debe dotarse de recursos específicos, y contener una mirada integral en el corto y mediano plazo, debiendo constituirse en prioridad a efectos de hacer frente a la gran demanda y déficit habitacional que impera en nuestra ciudad.

Por todo ello, esta ordenanza propone la prórroga por el plazo de un año a la vigencia del PHB prevista en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

**AUTORES:** Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (FdT), Gerardo del Río (PUL), Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila, Claudia Torres, Norma Taboada (JSRN), Pablo Chamatrópulos (Podemos Bariloche), y Ariel Cárdenas (BxC).

**COLABORADORES:** Tomás Guevara y Rodrigo Arroyo.

**INICIATIVA:** Consejo Social de Tierras.

El proyecto original N.º 444/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se prorroga por el término de un (1) año la vigencia del Programa Hábitat Bariloche (PHB) prevista en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

El plazo de la presente prórroga deberá computarse a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

**Art. 2º)** Se modifica el artículo 6° de la ordenanza 3194-CM-20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) De los recursos. El Fondo Específico del Programa Hábitat Bariloche esta integrado por:

- a) Aportes nacionales y provinciales destinados a los objetivos propuestos en el PHB.
- b) El 60% de lo recaudado por el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras y



bienes ociosos conforme la partida presupuestaria correspondiente y otras que tengan como destino específico el PHB.

c) Otros aportes o donaciones con destino específico al presente Fondo.

d) Créditos y/o empréstitos provenientes de organismos nacionales, provinciales o internacionales aprobados por ordenanza del Concejo Municipal.

e) Los recursos del Fondo Municipal de Desarrollo Urbano, conforme ordenanza 2733-CM-16.

f) Lo recaudado en concepto de venta de inmuebles dispuesto en el artículo 13° de la presente”.

**Art. 3°)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 3194-CM-20.

**Art. 4°)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00000017-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [04/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3290-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3290-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

OLVAR, FABIAN CARLOS[89] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **ORDENANZA N.º 3291-CM-21**

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RECONOCE AL MONTAÑISMO. CREA REGISTRO MUNICIPAL SITIOS PRÁCTICA DE MONTAÑISMO**

#### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional, artículo 41º.

Ley 26994: Código Civil y Comercial de la Nación.

Código Civil, artículo 2639º.

Ley 26803: Bariloche Capital Nacional Turismo de Aventura.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 73º.

Ley 10295, La Rioja, 2020.

Carta Orgánica Municipal, artículos 29º, inciso 9) y 184º.

Ordenanza 2694-CM-15: Define restricción administrativa costas ríos y lagos.

Ordenanza 2587-CM-14: Relevamiento y determinación dominio lotes linderos costas lagos, ríos y arroyos

Ordenanza 2172-CM-11: Declarar utilidad pública sujeto expropiación fracción lote 19-1-C-011-01a. Villa Llanquihue. Acceso a costa.

Ordenanza 1863-CM-08: Declarar de utilidad pública sujeto a servidumbre tránsito peatonal fracción lote 19-1-C-011-01A.

Ordenanza 1835-CM-08: Propuesta de parámetros urbanísticos en la Delegación Municipal Pampa de Huenuleu - Unidad Ambiental de Gestión (U.A.G.) Cerro Ventana (D.M.P.H. -U.A.G.C.V.).

Ordenanza 1783-CM-07: Declarar de utilidad pública sujeto a servidumbre de tránsito vehicular y peatonal terrenos en Playa Bonita, Puerto Moreno.

Ordenanza 1759-CM-07: Determinación de la línea de ribera en el área costera municipal del Lago Moreno.

Ordenanza 1686-CM-07: Adhesión ley provincial 3365: libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua.

Ordenanza 1541-CM-05: Determinación de la línea de ribera en el área costera municipal del lago Nahuel Huapi.

Ordenanza 232-CM-93: Aprobar subdivisión parcela 19-2-D-214-6-A supeditada a contraprestación servidumbre de paso parcela 19-2-D-021-6-A.

Ordenanza 559-CM-91: Competencia jurisdicción espejos de agua lagos Moreno, Escondido, Trébol y otros.

Ordenanza 259-C-86: Declara de interés municipal la recuperación y uso público de las costas de lagos en el ejido municipal. Aprueba llamado a licitación pública para la concesión de sectores de costas.

Ordenanza VI-0825-HCD-2018: Senderos históricos y fomento del montañismo. Merlo, San Luis.



Dictamen del proyecto de ley (CD-67/19) de la Cámara de Senadores de la Nación por el que se declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional.

Mapas señalando ubicaciones.

## **FUNDAMENTOS**

San Carlos de Bariloche es una ciudad de montaña y ha logrado construir junto a su comunidad valores en función de esta característica que ya es parte inescindible de su idiosincrasia.

Los deportes de montaña o al aire libre se han diversificado y crecido de manera exponencial en las últimas décadas, abarcando a todos los grupos etarios y sectores de la población. Estas actividades fuertemente vinculadas con el entorno natural, han posicionado a esta ciudad de hecho como la capital de los deportes de aventura. Con lugares turísticos excepcionales, Bariloche puede garantizarle a su población una buena calidad de vida en relación cercana con la naturaleza.

Grandes deportistas han sobresalido en torneos y campeonatos nacionales e internacionales, y han marcado hitos como las proezas realizadas por Silvia Fitzpatrick, Sebastián de la Cruz, Rolando Garibotti, Cintia Percivati, Gabriel Santos Rueda o Martín Cepi Raffo por nombrar solo algunos, con la particularidad de que todos se han formado en este entorno amigable que favoreció su crecimiento deportivo.

Garantizar espacios y accesos libres distribuidos equitativamente en el territorio es importante para que todos y todas, sin importar su procedencia o sector económico, puedan desarrollar este tipo de actividades.

La cultura de salir a la montaña, conquistar cumbres, descubrir recorridos ya es una tradición de nuestra comunidad y es parte de aventuras de infinidad de habitantes de esta ciudad. Hoy mucha gente de otras localidades viaja e inclusive se muda a Bariloche buscado experimentarlo.

El montañismo ha ido cambiando y más que conquistar cumbres también se busca, por ejemplo, escaladas más difíciles técnicamente. Esta actividad, específicamente la escalada en roca, ha aumentado fuertemente su número de adeptos que se vuelcan a las diversas paredes de roca que hay en nuestro ejido.

Otro deporte con fuerte crecimiento es el mountain-bike (MTB) que también requiere de senderos de montaña para desarrollar su actividad. Bariloche fue elegida para ejecutar eventos de MTB más importantes del mundo, ha sido la cuna del ciclismo de montaña en la Argentina y han venido las principales productoras de películas del deporte a filmar a este territorio por su entorno y calidad de recorridos. Se suman los que practican el running (o corredores) e inclusive los que simplemente salen a caminar por senderos de la zona (muchos de la tercera edad) para mantener sus cuerpos saludables.

Nuestra ciudad construye las posibilidades para poder mejorar la calidad de los deportes de montaña, es por ello que en la Universidad Nacional del Comahue se puede estudiar el Profesorado en Educación Física con orientación a Actividades Regionales de Montaña. La carrera fue creada en 1991 y desde 1996



egresan año a año nuevos profesores formados en estas especificaciones con prácticas activas en territorio.

En 2013 se declaró a Bariloche como Capital Nacional del Turismo de Aventura lo que la distingue como un destino deseado por los deportistas aumentando año a año las visitas para recorrer los hermosos senderos y escaladas.

Como barilochenses tenemos en claro que el derecho al ambiente sano, reconocido como Derecho Humano, implica también el goce de los bienes comunes y los Estados, en todos sus niveles, deben respetar, proteger y cumplir con ese derecho. El Código Civil ha establecido en su artículo 240º: El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial. Con la presente ordenanza, se propone declarar al montañismo y los deportes asociados como actividad de interés cultural y socio-recreativo en razón del aporte positivo a la cultura, el ambiente y a las actividades de desarrollo humano. A los efectos de la presente ordenanza se incluyen dentro de las actividades del montañismo al senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada, el ciclismo de montaña y las carreras de montaña y parapente, así como las técnicas necesarias para concretarlas.

Para la puesta en valor de los senderos se crea un Registro de Sitios de Práctica del Montañismo dentro de la jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche, reconociendo a las sendas de uso histórico como aquellos accesos y recorridos que han perdurado en el tiempo y son reconocidos por la población sin haberse modificado su trazado, y a los espacios de uso deportivo como aquellos sectores que se han utilizado a lo largo de los años con fines para la práctica del montañismo en sus diversas modalidades.

Las autoridades locales, por iniciativa propia o a propuesta de organizaciones de la comunidad, ciudadanos o asociaciones de montañismo podrán proponer otros sitios y recorridos para ser incorporados en el registro que por la presente se crea.

Se propone crear un Comité Técnico El Comité Técnico para el Acceso a las Actividades del Montañismo que tendrá las siguientes facultades: a. Dictar el reglamento de funcionamiento interno. b. Emitir dictámenes no vinculantes y propuestas específicas para el acceso a los sitios asociados a las actividades del montañismo para la práctica de deportes y actividades. c. Evaluar y emitir dictámenes no vinculantes respecto del nivel de dificultad de senderos y acceso a sitios que se encuentren en el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo. d. Proponer a la autoridad de aplicación la incorporación o recategorización de Sitios en el Registro. e. Evaluar y proponer a la autoridad de aplicación, la adopción de medidas tendientes a mejorar la seguridad de los senderos y sitios enumerados en el Registro. f. Promover la firma de los convenios necesarios para promover el acceso a los sitios que se identifiquen en el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

Es importante crear este espacio colectivo, participativo e interinstitucional para llevar adelante todas las medidas necesarias para que, de manera progresiva, se avance en garantizar el acceso a los sitios y senderos que posibilitan la práctica



del montañismo.

Por esto consideramos necesario reconocer el rol del montañismo y las actividades deportivas y culturales vinculadas al disfrute del ambiente y deporte en nuestra comunidad. Así mismo también es necesario proteger y desarrollar sus prácticas, incluyendo dentro de las actividades del montañismo al senderismo, el trekking, el ascensionismo y la escalada, el ciclismo de montaña, las carreras de montaña y el parapente, así como las técnicas necesarias para concretarlas.

**AUTORES:** Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra (FdT); Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Gerardo Ávila (JSRN); Ariel Cárdenas (BXC); Gerardo del Río (PUL) y Pablo Chamatrópulos (Podemos Bariloche).

**COLABORADORES:** Martín Raffo, Alejandro Micocchi, José Bonacalza, Sofía Bordenave, Santiago Díaz, Manuel Rapoport y Andrés Martínez Infante.

El proyecto original N.º 259/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1155/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Montañismo. Se reconoce al montañismo como actividad de fomento, desarrollo cultural y socio-recreativo en razón de su aporte positivo a la cultura, el ambiente y a las actividades de desarrollo humano.

Se considera actividades de montañismo a los efectos de la presente, el senderismo, trekking, ascensionismo, escalada, ciclismo de montaña, carreras de montaña, parapente y toda actividad deportiva o recreativa realizada en los sitios enumerados en el Registro, así como todas las técnicas necesarias para concretarlas.

**Art. 2º)** Sendas y sitios deportivos de uso histórico. Se reconocen como sendas y sitios deportivos de uso histórico a todos aquellos lugares y recorridos que han perdurado al menos durante diez (10) años, y son reconocidos por la población, sin haber modificado su trazado.

**Art. 3º)** Sitios de uso deportivo. Se reconocen como sitios de uso deportivo a todos aquellos lugares utilizados para la práctica del montañismo en sus diversas modalidades.

**Art. 4º)** Registro sitios práctica de montañismo. Se crea el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo, cuya confección y actualización estará a cargo de la autoridad de aplicación con la cooperación del Comité Técnico para el Acceso a las Actividades de Montañismo.



Al momento de la confección del Registro, la autoridad de aplicación tendrá especial consideración para su diseño:

- a) listados y mapas de escuelas o paredes de escalada en roca y sus accesos;
- b) listado de senderos y circuitos mtb/running/senderismo;
- c) listado de senderos de trekking/senderismo. Basado en la web institucional [www.barilochetrekking.com](http://www.barilochetrekking.com); y
- d) toda otra infografía o registro histórico que a criterio de la autoridad de aplicación o propuesta del comité técnico pueda servir como antecedente en su confección.

El Registro tendrá como objetivo, la identificación y evaluación de dificultad de senderos y sitios de práctica de montañismo que emanen del relevamiento y los que surjan a futuro, identificando e indicando los sitios deportivos que revistan calidad de uso histórico, a fin de su diferenciación de los sitios de uso deportivo que no revisten tal cualidad.

**Art. 5º)** Incorporación de sitios al Registro. La autoridad de aplicación podrá incorporar sitios y senderos al Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo. Asimismo deberá recategorizar el sitio cuando este cumpla con los requisitos del artículo 2º.

El Comité Técnico para el Acceso a las Actividades de Montañismo, por iniciativa propia o a solicitud de organizaciones de la comunidad, ciudadanos o asociaciones de montañismo, podrá proponer a la autoridad de aplicación la incorporación o recategorización de sitios en el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

**Art. 6º)** Comité Técnico. Se crea el Comité Técnico para el acceso a las actividades del montañismo que se reconocen en la presente, el que estará integrado por:

- un (1) representante de la autoridad de aplicación.
- un (1) representante del Club Andino Bariloche.
- un (1) representante del Parque Municipal Llao Llao.
- un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.
- un (1) representante por cada una de las asociaciones representantes de los distintos deportes asociados al montañismo.
- un (1) un representante del Concejo Municipal.

Todos los integrantes del Comité Técnico tendrán un suplente y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

El representante del Concejo Municipal, será el encargado de convocar a la primera reunión en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia la presente. Los representantes del Comité lo harán ad honorem.

**Art. 7º)** El Comité Técnico para el Acceso a las Actividades del Montañismo tiene las siguientes facultades:

- a. Dictar el reglamento de funcionamiento interno.
- b. Emitir dictámenes no vinculantes y propuestas específicas para el acceso a los sitios asociados a las actividades del montañismo para la práctica de deportes y



actividades.

c) Evaluar y emitir dictámenes no vinculantes respecto del nivel de dificultad de senderos y acceso a sitios que se encuentren en el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

d. Proponer a la autoridad de aplicación la incorporación o recategorización de Sitios en el Registro.

e. Evaluar y proponer a la autoridad de aplicación, la adopción de medidas tendientes a mejorar la seguridad de los senderos y sitios enumerados en el Registro.

f. Impulsar la firma de los convenios necesarios para promover el acceso a los sitios que se identifiquen en el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

**Art. 8°)** Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, o la que a futuro la reemplace, quién deberá realizar todas las tareas necesarias para llevar adelante el Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo.

La autoridad de aplicación, mediante reglamentación, implementará un sistema donde refleje la asignación del nivel de dificultad a cada sitio y sendero de montaña.

**Art. 9°)** El Registro Municipal de Sitios de Práctica de Montañismo deberá ser publicado en el página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a fin de que la ciudadanía pueda acceder al mismo para conocer la ubicación y nivel dificultad de los lugares incluidos en el Registro.

**Art. 10°)** Toda persona que practique montañismo lo hará bajo su exclusiva responsabilidad eximiendo total y absolutamente a los tenedores, propietarios, concesionarios y usufructuarios de los territorios donde se desarrolle dicha práctica, por todo daño y perjuicio causado en su persona o a terceros, en las cosas y bienes por su propia acción o de terceros, a excepción de la existencia de negligencia grave o dolo por parte del tenedor, propietario, concesionario o usufructuario.

**Art. 11°)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

---



**RESOLUCION N° 00000015-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/01/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3291-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3291-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **29 de Diciembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00000021-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3284-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3284-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000022-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Diciembre 2021** fue de \$9.427.239,17 (pesos nueve millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con 17/100 ) componiéndose la misma del monto bruto de la



recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.

- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
- COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-
- COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022
- COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N°0002-00000305 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-
- COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°0004-00000303 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-
- COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a:  
COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-  
COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022  
COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT



- 30714758590) - Factura B N°0002-00000305 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°000400000303 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000302 de pesos \$1.319.813,48 (pesos un millón trescientos diecinueve mil ochocientos trece con 48/100) de fecha 03/01/2022.-
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
  3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000023-I-2022**

**VISTO:** el vencimiento del contrato de la playa y playón de estacionamiento del Puerto San Carlos, la aprobación por parte del Concejo Deliberante del convenio celebrado entre las Cooperativas del SEM y el Municipio, por el que se otorga un Permiso de Uso Precario del predio a favor de las Cooperativas para su explotación como estacionamiento y;

**CONSIDERANDO:**

- que el predio del Playón superior será dividido en dos espacios, uno será habilitado para el estacionamiento por hora tal como es en las calles céntricas y el otro para uso exclusivo de estacionamientos con abono mensual para aquellos trabajadores que se desempeñen en el micro centro de la ciudad;
- que en el centro de nuestra ciudad hay muy pocas plazas de estacionamiento, siendo la mayoría de ellas estacionamiento medido y pago, por lo cual las personas que trabajan en dicho sector deben abonar diariamente las horas que permanecen en sus trabajos o alquilar una cochera para dejar sus vehículos, ocasionando un gasto mensual muy difícil de sostener;
- que surge la necesidad de dar solución al problema planteado en el punto anterior mediante la implementación de un espacio único en el Playón de la Costanera, designado exclusivamente para abonos mensuales de aquellos trabajadores que acrediten domicilio laboral en la zona céntrica.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **ESTABLECER:** plazas de uso exclusivo para quienes trabajen en relación de dependencia en el radio céntrico de la ciudad mediante el pago de un abono mensual.
2. **ESTABLECER:** que el pago mensual contempla el uso del espacio dentro del horario laboral establecido en la certificación de trabajo. Si el espacio permaneciera ocupado fuera de ese lapso, se deberá abonar el importe correspondiente a las horas que el vehículo permaneciera estacionado.
3. **ESTABLECER:** que a los fines de obtener el beneficio estipulado en el artículo precedente, los trabajadores que deseen acceder al pago mensual, deberán cumplir con todos los siguientes requisitos, los cuales deben ser presentados en original y copia en la oficina administrativa del SEM: a) Documento Nacional de Identidad.  
b) Recibo de sueldo  
c) Certificación laboral, en la cual deberá constar: lugar y horario de trabajo.  
d) Acreditar la titularidad o la autorización para conducir el vehículo sobre el que se consignará el beneficio con presentación de cédula identificatoria del automotor, verde o azul, según el caso.-
4. **ESTABLECER:** que la documentación para el empadronamiento se presentará por única vez en la oficina administrativa de Estacionamiento Medido para poder confeccionar el legajo del contribuyente. Los datos del vehículo serán cargados a través del sistema interno y quedaran registrados por el lapso de 30 días corridos, teniendo que renovarse de manera mensual el pago del espacio. El control del abono será realizado por sistema al ingreso al predio
5. **ESTABLECER:** que el sistema no permitirá dar de alta a quien ya posea un abono mensual como "frentista" de vivienda unifamiliar.
6. **ESTABLECER:** que vencida la fecha de finalización del abono mensual y de no registrarse su renovación, automáticamente se dará de baja al vehículo, dando prioridad a otras solicitudes;
7. **ESTABLECER:** que se podrá acceder a un solo registro por persona.
8. **FIJAR:** como valor mensual un equivalente a dos estadías diarias según Ordenanza N° 3233-CM-2021 y/o la que lo modifique en un futuro.-
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000024-I-2022**

**VISTO:**; la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Maestro Mayor de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato de la



Subsecretaría de Proyectos Urbanos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Maestro Mayor de obras;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (DNI: 39866284)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que el Sr. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (DNI: 39866284)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Noviembre de 2021** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022** a **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (DNI: 39866284)** para desempeñarse en el área del Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbanos, por un monto total de pesos: Doscientos diez mil (\$210.000.00) a razón de pesos (\$70.000.00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (DNI: 39866284)** por un monto total de pesos: Doscientos Diez mil (\$ 210.000.00), a razón de Pesos :Setenta mil (\$ 70.000.00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria **1.05.01.01.0040.062.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000025-I-2022**



**VISTO:** la ausencia del Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#), la Resolución 3532-I-2021 ,y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución 3532-I-2021 se autorizó ausencia del Sr. Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 08:00 horas del día Jueves [30/12/2021](#) hasta las 20:00 horas del día Lunes [10/01/2022](#).
- que el Secretario de Hacienda regresará el día Domingo [09/01/2022](#), por lo que se debe modificar la Resolución antes mencionada en el 1º considerando como así también en los 1º y 2º articulados;
- que debido a razones de índole personal el Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) se ausentará de la ciudad del [10/01/2022](#) a las 8:00 hs hasta las 20:00 hs del día Martes [18/01/2022](#) inclusive;
- que se debe generar el acto administrativo correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el 1º considerando de la Resolución 3532-I-2021 donde dice: "que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 08:00 horas del día Jueves [30/12/2021](#) hasta las 20:00 horas del día Lunes [10/01/2022](#);" *debe decir:* "que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 08:00 horas del día Jueves [30/12/2021](#) hasta las 22:00 horas del día Domingo [09/01/2022](#);"
2. **MODIFICAR:** los artículos 1º y 2º de la Resolución 3532-I-2021 donde dicen:
  1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 08:00 horas del día Jueves [30/12/2021](#) hasta las 20:00 horas del día Lunes [10/01/2022](#).
  2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [30/12/2021](#) a las 08:00 horas hasta el [10/01/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente." deben decir:
    1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 08:00 horas del día Jueves [30/12/2021](#) hasta las 22:00 horas del día Domingo [09/01/2022](#).
    2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [30/12/2021](#) a las 08:00 horas hasta el [09/01/2022](#) a las 22:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub Secretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde las 8:00 hs. del día Lunes [10/01/2022](#) hasta las 22:00 hs. del día Martes [18/01/2022](#) inclusive.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de enero de 2022.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000026-I-2022**

**VISTO:** el pedido de cotización N° 001/21 Exp. N° 018/21 por la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la red de distribución eléctrica y alumbrado público en el barrio 29 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicha obra se fijó un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones (\$33.000.000) según **pedido de suministros N° 2320-2021- Pedido de abastecimiento N° 3549-2021;**
- que se realizaron dos llamados a Licitación privada N° 006/21, Exp. N° 018/21 resultando ambos desiertos;
- que para el pedido de cotización se invitó a cotizar a las firmas [CARDENAS GODOY, ENRIQUE HERNAN \(CUIT: 20188726411\)](#), [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) y [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que solo se presentó la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) quien cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que en cumplimiento de la Ordenanza N° 2049-CM-10, artículo N° 27 el Director de Contaduría General, a cargo del Departamento de Compras y Suministros, preadjudicó el pedido de cotización N° 001/21 mediante nota N° 111-DCyS-DA-21 a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) por la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y siete con 89/100 (\$39.529.377,85) IVA incluido.
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 5-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** el pedido de cotización N° 001/21 Exp. N° 018/21 por la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la red de distribución eléctrica y alumbrado público en el barrio 29 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#), por la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y siete con 89/100 (\$39.529.377,85) IVA incluido.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de enero de 2022.**

que mediante nota N° 825-DOC-21 la Dirección de Obras por Contrato presentó el informe técnico correspondiente;

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000027-I-2022**

**VISTO:** el Convenio suscripto entre los empleados del Mercado Comunitario Municipal y los representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 30-09-21 con el patrocinio letrado de la Delegación de Trabajo Zonal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera, el objeto del Convenio es la contratación de los trabajadores del Mercado Comunitario Local, incorporándolos como agentes municipales, dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; ello a los efectos de garantizar continuidad laboral ante las dificultades económicas que se encuentra atravesando el Mercado Comunitario Municipal;
- que en virtud de ello, los trabajadores ingresantes se ponen a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, a efectos que ésta disponga los puestos de trabajo a cubrir de conformidad con las necesidades del municipio, independientemente de la labor que hasta la fecha desempeñaban los ingresantes, sin perjuicio de lo cual se respetarán los salarios y la antigüedad que detentaban los trabajadores desde la fecha de su alta como tales en el Ente del Mercado Comunitario Municipal (EMCO), esto es Marzo de 2017. Asimismo, y en caso de producirse diferencias entre la remuneración actual, y la que corresponda al nuevo puesto y función, esa suma quedará a cuenta de futuros aumentos, conforme Resoluciones 1946-I-2018 y 4296-I-2018;
- que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio, el ingreso de los trabajadores se formalizará mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, mediante el cual el Ejecutivo Municipal acepta la contratación de los agentes, respetándose la antigüedad adquirida en el EMCO y el salario, adecuándose las mismas al nuevo escalafón municipal y al régimen laboral que corresponda;
- que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la incorporación del personal se efectivizará desde la fecha de la Resolución de Intendencia que disponga la contratación respectiva;
- que según lo dispuesto en la cláusula quinta, en relación a la categoría que detentan actualmente los/as trabajadores/as, y al salario que perciben los mismos al momento de la incorporación de aquellos como agentes municipales, la misma se equiparará con la categoría y consecuente remuneración conforme las tareas que les sean asignadas y el nuevo escalafón municipal que corresponda, debiendo el Departamento de sueldos liquidar las sumas que en función de la tarea asignada por el Departamento de Selección y Desarrollo, dependiente de la Dirección de



- Recursos Humanos, le corresponda a los/as trabajadores/as; todo ello en conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente;
- que de acuerdo a la cláusula sexta, los/as trabajadores/as firmantes del presente convenio, han prestado su conformidad expresa a su traspaso como agentes municipales; por lo cual no existe obstáculo alguno para efectivizar lo convenido;
  - que es necesario consignar en el presente los trabajadores del EMCO que firmaron el convenio, los cuales son: [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#), [OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA \(DNI: 93532190\)](#); [MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR \(DNI: 39648115\)](#) [CUMILAF, FRANCISCO \(DNI: 36393855\)](#) [MENDEZ, MARIA MAGDALENA \(DNI: 17451103\)](#) [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#), [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) y [CUEVAS, JOSE LUIS \(DNI: 14245567\)](#);
  - que según las Notas N°199-DML-2021, N°200-DML-2021, N°201-DML-2021, N°202-DML-2021, N°203-DML-2021, N°204-DML-2021, N°205-DML-2021, N°S/N-DML-2021, el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas en el párrafo anterior cuentan con las capacidades funcionales para ocupar los puestos requeridos, con observaciones, las cuales serán debidamente informadas a quienes corresponda;
  - que mediante Nota procedente del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la Dirección de Recursos Humanos informa que atento a la evaluación efectuada con la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, área que gestiona el Mercado Comunitario se definió que [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#), [OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA \(DNI: 93532190\)](#); [MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR \(DNI: 39648115\)](#) [CUMILAF, FRANCISCO \(DNI: 36393855\)](#) [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#), y [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) ocuparán puestos dentro de la Secretaría anteriormente mencionada, obrando la misma de conformidad;
  - que de acuerdo al correo electrónico de la Dirección de Instituciones de fecha 04 de Enero de 2022 la Directora de Instituciones [FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE \(DNI: 16463800\)](#) presta conformidad para la incorporación de los agentes [MENDEZ, MARIA MAGDALENA \(DNI: 17451103\)](#) y [CUEVAS, JOSE LUIS \(DNI: 14245567\)](#) al puesto de Maestranza;
  - que como es de estilo en los procesos de incorporación, se ha requerido desde la División Movilidad dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo la documentación correspondiente y particular en cada caso en virtud de lo establecido en los requisitos objetivos de los perfiles de puesto que ocuparán, los cuales han presentado la misma de forma completa y/o parcial;
  - que de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para contratar de manera transitoria por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área, a partir del 03 de Enero de 2022 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto



a evaluación de desempeño:

PERSONA	PUESTO	Categoría	Dependencia	Área	Partida imputar	Programa
MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103)	Maestrana	8	CDI Pichi Che Ruca Código 1020601000010 02003	Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.004 0.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567)	Maestrana	8	Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAÚS) Código 1020601000010 02009	Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.004 0.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145)	ASISTENTE de proyectos productivos	16	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 1020700020000 00001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040 .119.1	ECONOMIA SOCIAL
MALPUVAEZ, CLEMENTINA AURORA (CUIT: 27927677240)	Administrativo inicial	12	DIVISIÓN ORIENTACIÓN LABORAL Código 1020700010000 01002001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15.0040. 120.1	DIRECCION DE TRABAJO
OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA (DNI: 93532190)	AUXILIAR de proyectos productivos cat 12	12	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 1020700020000 00001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040 .119.1	ECONOMIA SOCIAL
GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)	AUXILIAR de proyectos productivos cat 12	12	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 1020700020000 00001	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040 .119.1	ECONOMIA SOCIAL
MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR (DNI: 39648115)	Administrativo inicial	12	DIRECCION DE TRABAJO Código 1020700010000 01	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15.0040. 120.1	DIRECCION DE TRABAJO
CUMILAF, FRANCISCO (DNI: 36393855)	Chofer de vehículo liviano	12	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO Código 10207	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.01.0040 .123.1	ADMINISTRACION SPIYE



- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación en las dependencias establecidas para cumplir funciones en los puestos asignados, según categorías determinadas del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por cada área, a partir del 03 de Enero de 2022 y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño:

PERSONA	PUESTO	Categoría	Dependencia	Área	Partida a imputar	Programa
MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103)	Maestra nza	8	CDI Pichi Che Rucá Código 102060100 001002003	Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.0040.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
CUEVAS, JOSE LUIS (DNI: 14245567)	Maestra nza	8	Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables (EMAÚS) Código 102060100 001002009	Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.09.02.0040.081.1	DIRECCION DE INSTITUCIONES
JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27235005145)	ASISTENTE de proyectos productivos	16	Depto. de Emprendimientos Productivos Código 102070002 00000000 1	SECRETARIA PRODUCCION, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14.0040.119.1	ECONOMIA SOCIAL
MALPUVAEZ, CLEMENTI	Administrativo inicial	12	DIVISIÓN ORIENTACIÓN	SECRETARIA PRODUCCION	1.07.01.15.0040.120.1	DIRECCION DE TRABAJO



NA AURORA (CUIT: 279276772 40),			LABORAL Código 102070001 000001002 001	ON, INNOV. Y EMPLEO		
OYARZU N MOLINA, VERONIC A CECILIA (DNI: 93532190)	AUXILIA R de proyecto s producti vos cat 12	12	Depto. de Emprendim ientos Productivos Código 102070002 00000000 1	SECRETARI A PRODUCCI ON, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14 .0040.11 9.1	ECONOMIA SOCIAL
GILARDO NI, JORGELIN A EDITH (DNI: 30231732)	AUXILIA R de proyecto s producti vos cat 12	12	Depto. de Emprendim ientos Productivos Código 102070002 00000000 1	SECRETARI A PRODUCCI ON, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.14 .0040.11 9.1	ECONOMIA SOCIAL
MILLAHU AL, LEONARD O VICTOR (DNI: 39648115)	Administ rativo inicial	12	DIRECCION DE TRABAJO Código 102070001 000001	SECRETARI A PRODUCCI ON, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.15 .0040.12 0.1	DIRECCION DE TRABAJO
CUMILAF, FRANCISC O (DNI: 36393855)	Chofer de vehículo liviano	12	SECRETARI A PRODUCCI ON, INNOV. Y EMPLEO Código 10207	SECRETARI A PRODUCCI ON, INNOV. Y EMPLEO	1.07.01.01 .0040.12 3.1	ADMINISTRA CION SPIYE

2. **ESTABLECER:** el reconocimiento de la antigüedad de los mencionados en el Artículo N°1 desde 1 de marzo 2017, según el Convenio suscripto entre los empleados del Mercado Comunitario Municipal y los representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 30-09-21 con el patrocinio letrado de la Delegación de Trabajo Zonal.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a las funciones a desempeñar, en concordancia con lo establecido en el Convenio suscripto entre los empleados del Mercado Comunitario Municipal y los representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 30-09-21 con el patrocinio letrado de la Delegación de Trabajo Zonal donde los



ahora agentes *continuarán percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, según lo que percibían como empleados del EMCO, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-*

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante el mes de JUNIO del 2022 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-
5. **ESTABLECER:** que en los casos en los cuales se adeuda documentación oportunamente solicitada, la misma deberá ser presentada ante la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos durante el periodo de contratación que se consigna en la presente Resolución.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas mencionadas en el Artículo N°1, a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.-
7. **IMPUTAR:** a las Partidas y Programas Presupuestarias detallados en el Artículo N°1.-
8. **HACER SABER:** que la presente Resolución deberá ser refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo para las incorporaciones de [JAROSLAVSKY, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27235005145\)](#), [OYARZUN MOLINA, VERONICA CECILIA \(DNI: 93532190\)](#); [MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR \(DNI: 39648115\)](#) [CUMILAF, FRANCISCO \(DNI: 36393855\)](#) [MALPU VAEZ, CLEMENTINA AURORA \(CUIT: 27927677240\)](#), [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#).-
9. **HACER SABER:** que la presente Resolución deberá ser refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral para las incorporaciones [MENDEZ, MARIA MAGDALENA \(DNI: 17451103\)](#) y [CUEVAS, JOSE LUIS \(DNI: 14245567\)](#).-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de enero de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000028-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/01/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3285-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3285-CM-21 "Se aprueba primer esquema Plan Estratégico e Integral de desarrollo de Bariloche. da Cumplimiento Articulo 22º, disposiciones complementarias, Carta Orgánica Municipal, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [29 de Diciembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2022.**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000029-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Ingeniero Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Ingeniero civil
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Diciembre de 2021](#) y hasta el [31 de Marzo de 2022](#) a [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Doscientos Ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00) a razón de pesos Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ingeniero Civil



[SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) por un monto total de pesos Doscientos Ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), a razón de Pesos Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.

3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) la suma de \$210.000,00 y al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) la suma de \$70.000,00.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00000030-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de contar con personal que preste servicios en calidad de Ingeniero Civil , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Ingeniero Civil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [GARGEVCICH, EDUARDO JOSE \(CUIT: 20308319297\)](#) con el objeto de contar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello, resulta pertinente realizar el presente acto administrativo, cumplimentando lo dispuesto mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) a [GARGEVCICH, EDUARDO JOSE \(CUIT: 20308319297\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por un



- monto total de pesos Doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00) a razón de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ing. Civil [GARGEVCICH, EDUARDO JOSE \(CUIT: 20308319297\)](#) por un monto total de pesos Doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00), a razón de Pesos Setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) la suma de \$70.000,00 y al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#) la suma de \$140.000,00
  4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000031-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°13-I-2022 y la Resolución 3169-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°13-I-2022 modifica el art. 2 de la Resolución N°3097-I-2021, en cuanto al adicional por antigüedad, que debe ser considerada por temporada trabajada;
- que a partir de la misma, debe abonarse las diferencias generadas a las trabajadoras y trabajadores guardavidas;
- que por otra parte, la Resolución 3169-I-2021 establece la contratación de personal de mantenimiento de playas;
- que debido al cierre anticipado de la liquidación de sueldos de diciembre, no se ha podido abonar los haberes correspondientes a ese mes al personal incluido en la Resolución mencionada, y por tanto, corresponde el pago anticipado como adelanto para no perjudicar a los agentes;
- que por tales motivos, es necesario generar el presente acto administrativo para compensar las diferencias que no se han pagado al personal mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** a las y los agentes que se detallan a continuación, la suma indicada en concepto de ajuste por el adicional por antigüedad por temporada trabajada liquidada en forma errónea con los haberes de diciembre:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>VALOR NETO A ABONAR</b>
11453	RUSSO, Sebastián	22551,59
11684	MORENO, Abel Emilio	5125,5
12553	BRESSAN, Sebastián Antonio	16742,89
12560	TRIPANO, Santiago	16742,89
13314	GIUDICE, Galileo	13325,89
14020	HIRIART, Julián Manuel	10934,2
14336	BRAVO, Javier Omar	9225,7
14337	BASOMBRIO, Jerónimo	9225,7
14366	TOMM, Martín Alejandro	9225,7
14823	GARNERO, Ivan Mario	2049,59
15185	ROSSET, Nahuel	5125,5
15186	CARRANZA, Laura	5125,5
15435	BIVANCO, Nicolás Andrés	1708,5
15437	PALOMAR, Juan Manuel	683,2

2. **ABONAR:** a los agentes que se detallan a continuación, la suma indicada en concepto de ajuste sueldo diciembre 2021 por 18 días trabajados:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>VALOR NETO A ABONAR</b>
11284	PAZOS, Adolfo Oscar	28257,14
13889	REUQUE, Antonia Rosa	28257,14
14686	MARINAO, Carlos Esteban Martín	28257,14
15533	ANTIPAN OJEDA, Fabián Alejandro	28257,14
15534	RAIMIL, Evelyn Julieta	28257,14

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago correspondiente. Imputar a la partida [1.01.02.02.0040.008.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.01.02.02.0040.008 \(GUARDAVIDAS PROTECCION CIVIL\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000032-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza 1024-CM-00, la Ordenanza 1754-CM-07 y la Ordenanza 3286-CM-21, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Ordenanza 1024-CM-00 citada en el Visto, se autoriza a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar transferencias de fondos a la Cuenta Bancaria del CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ 00654);
- que según el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza 3286-CM-21, el monto de las Remesas al [CONCEJO MUNICIPAL, \(NMPJ: 00654\)](#) , asciende a pesos doce millones novecientos noventa y tres mil ochocientos siete (\$ 12.993.807,00),
- que para el [TRIBUNAL DE CONTRALOR, \(PAS: 9402349\)](#) asciende a un monto de pesos dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 2.124.864.00),
- que para la [DEFENSORIA DEL PUEBLO, \(PAS: 1749\)](#) asciende a un monto de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil dieciséis (\$ 4.958.016.00);
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación del Componente B de la TISH al [EMPROTUR BARILOCHE, \(CUIT: 30672948912\)](#) cuyo monto asciende a pesos ciento setenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos (\$ 176.842.372.00) de acuerdo a la Ordenanza 3286-CM-21;
- que las transferencias al [EMPROTUR BARILOCHE, \(CUIT: 30672948912\)](#) se realizarán en la medida que se recaude;
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación de la Tasa de SIMBOV que recauda el Municipio y que recae sobre lotes Baldíos;
- que la suma a transferir al [ENTE AUTARQUICO SIMBOV, \(CUIT: 30689105161\)](#) de acuerdo a la Ordenanza 2601-CM-14 y modificatorias asciende a pesos seis millones setecientos nueve mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 6.709.564.00);
- que las transferencias al [EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL \(CUIT: 30715472364\)](#), cuyo monto asciende a un monto de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.00);
- que la suma a transferir al [INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA, Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOC \(CUIT: 30710896301\)](#) asciende a pesos ocho millones ciento doce mil (\$ 8.112.000.00);
- que la suma a transferir al Ente A. Llao Llao asciende a pesos un millón cuatrocientos quince mil doscientos noventa y cinco (\$ 1.415.295,00);
- que la suma a transferir al [ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO, MUNICIPAL](#)



D/S.C.D/BCHE (CUIT: 33711445779) asciende a pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00);

- que por razones operativas las transferencias se realizarán en forma semanal según aplicación del índice establecido en la Ordenanza 1024-CM-2000 y en base a la recaudación real y genuina del Estado Municipal, de acuerdo a lo que disponga la Secretaría de Hacienda;
- que dichas transferencias deben efectuarse para dar cumplimiento a lo planificado oportunamente por el **CONCEJO MUNICIPAL**, (NMPJ: 00654), el **TRIBUNAL DE CONTRALOR**, (PAS: 9402349), la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, (PAS: 1749) y los entes autárquicos mencionados a fin de permitir su normal funcionamiento;
- que es necesario realizar las transferencias por la recaudación del Alumbrado Público por lotes baldíos a la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA**, (CUIT: 30545721089); cuyo monto asciende a pesos ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco (\$8.439.145,00), de acuerdo al presupuesto de ingresos vigente;
- que las transferencias a **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA**, (CUIT: 30545721089) ,se realizarán en la medida que se recaude y a criterio de la Secretaría de Hacienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del **CONCEJO MUNICIPAL**, (NMPJ: 00654) por un monto total de pesos doce millones novecientos noventa y tres mil ochocientos siete (\$ 12.993.807,00), en concepto de transferencias de fondos correspondiente al año 2022 según presupuesto vigente, compensando eventualmente saldos de ejercicios anteriores.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del **TRIBUNAL DE CONTRALOR**, (PAS: 9402349) por un monto total de pesos dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 2.124.864.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente, compensando eventualmente saldos de ejercicios anteriores.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, (PAS: 1749) por un monto total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil dieciséis (\$ 4.958.016.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022 según presupuesto vigente, compensando eventualmente saldos de ejercicios anteriores;
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la



- Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [EMPROTUR BARILOCHE, \(CUIT: 30672948912\)](#) por un monto total de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos (\$ 176.842.372.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [ENTE AUTARQUICO SIMBOV, \(CUIT: 30689105161\)](#) por un monto total de pesos seis millones setecientos nueve mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 6.709.564.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
  6. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL \(CUIT: 30715472364\)](#) por un monto total de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
  7. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA, Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOC \(CUIT: 30710896301\)](#) por un monto total de pesos ocho millones ciento doce mil (\$ 8.112.000.00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
  8. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ente Autárquico Llao Llao por un monto total de pesos un millón cuatrocientos quince mil doscientos noventa y cinco (\$ 1.415.295,00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
  9. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO, MUNICIPAL D/S.C.D/BCHE \(CUIT: 33711445779\)](#) por un monto total de pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente.
  10. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco (\$8.439.145,00) a favor de la [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE, \(CUIT: 30545721089\)](#), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2022, según presupuesto vigente y a incrementar dicho monto cuando la recaudación supere lo presupuestado.
  11. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar las transferencias y depósitos al [CONCEJO MUNICIPAL, \(NMPJ: 00654\)](#) a la Cuenta Corriente N° 4630055465 Banco Nación CBU 01104633-20046300554656, al [TRIBUNAL DE CONTRALOR, \(PAS: 9402349\)](#) a la Cuenta Corriente N° 9000002349 del Banco Patagonia CBU 03402551-00900002349007, a la [DEFENSORIA DEL PUEBLO, \(PAS: 1749\)](#) a la Cuenta Corriente del



- Banco Nación, CBU N° 01104633-20046300568864, al ENTE AUTARQUICO SIMBOV, (CUIT: 30689105161) Banco CREDICOOP CTA. CTE. 137.0130452 al EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912) Banco PATAGONIA CTA. CTE. 900001854, al EMCO ENTE AUTARQUICO MERCADO, MUNICIPAL (CUIT: 30715472364) CBU 0110463320046300662757 . Según índice establecido en Ordenanza N° 1024-CM-2000 y en base a la recaudación real y genuina de Estado Municipal, de acuerdo a lo que disponga la Secretaria de Hacienda.
12. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 6.21.01.01.9011.302.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ( Remesas Concejo Deliberante ) la suma de pesos doce millones novecientos noventa y tres mil ochocientos siete (\$ 12.993.807,00).
  13. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 6.21.01.01.9011.303.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ( Remesas del Tribunal de Contralor) la suma de pesos dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 2.124.864.00), .
  14. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 6.21.01.01.9011.304.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) ( Remesas de la Defensoría del Pueblo) la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil dieciséis (\$ 4.958.016.00).
  15. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 1.08.01.01.1618.125.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Emprotur, la suma de pesos ciento setenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos (\$ 176.842.372.00).
  16. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 1.01.02.02.2615.007.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Simbov, la suma de pesos seis millones setecientos nueve mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 6.709.564.00).
  17. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 5.18.21.28.0040.189.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (Mercado Municipal), la suma de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.00) .
  18. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 5.18.21.28.0040.188.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social), la suma de pesos ocho millones ciento doce mil (\$ 8.112.000.00).
  19. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 5.18.21.28.0040.187.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (Ente A. Llao Llao), la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil doscientos noventa y cinco (\$ 1.415.295,00).
  20. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 5.18.21.28.0040.190.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (Ente Autárquico Jardín Botánico), la suma de pesos dos millones quinientos setenta mil (\$ 2.570.000,00).
  21. **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° 1.01.01.2849.003.2 (Alumbrado CEB), la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco( \$8.439.145,00)



22.La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

23.Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000033-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Analista de Proyectos Productivos en el Punto PYME de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de selección interna/externa;
- que según lo determinado en el Acta del proceso de Selección interna/externa del puesto Analista de Proyectos Productivos del mes de noviembre del 2021, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de comunicación municipal COMUNICAR entre el [29 de Septiembre de 2021](#) y el [06 de Octubre de 2021](#) y posteriormente se procedió a la instancia externa;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada y el proceso de selección llevado a cabo, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos y las competencias detalladas en el perfil del puesto, se determina que la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) avanza a la instancia de estudios preocupacionales;
- que según la Nota 294-DML-21 de fecha [27 de Diciembre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) presentó la que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Analista de Proyectos Productivos en el Punto PYME de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, el cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de selección interna/externa;
- que según lo determinado en el Acta del proceso de Selección interna/externa del puesto Analista de Proyectos Productivos del mes de noviembre del 2021, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de comunicación municipal COMUNICAR entre el 29 de Septiembre de 2021 y



el 06 de Octubre de 2021 y posteriormente se procedió a la instancia externa;

- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada y el proceso de selección llevado a cabo, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos y las competencias detalladas en el perfil del puesto, se determina que la Sra. REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) avanza a la instancia de estudios preocupacionales;
- que según la Nota 294-DML-21 de fecha 27 de Diciembre de 2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la Sra. REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) presentó la documentación requerida según el puesto evaluado;
- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) solicita a la Dirección de Recursos Humanos que la incorporación de la Sra. REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) sea a partir del 03 de Enero de 2022;
- que por lo expuesto, se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. REPARAZ, MARIA LUCIA (CUIT: 27280969589) a partir del 03 de Enero de 2022 para cumplir funciones del puesto Analista de Proyectos Productivos en la División Pymes y Fab Lab de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 03 de Enero de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4271/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal; documentación requerida según el puesto evaluado;
- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) solicita a la Dirección de Recursos Humanos que la incorporación de la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) sea a partir del [03 de Enero de 2022](#);
- que por lo expuesto, se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) a partir del [03 de Enero de 2022](#) para cumplir funciones del puesto Analista de Proyectos Productivos en la División Pymes y Fab Lab de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Enero de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4271/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista de Proyectos Productivos en **la División Pymes y Fab Lab Código 1020700020000000000001** de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [03 de Enero de 2022](#) y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en el mes de **mayo del 2022**, a fin de realizar la renovación de contrato de [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. [REPARAZ, MARIA LUCIA \(CUIT: 27280969589\)](#) y a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.118.1 \(RRHH\)](#), del Programa [1.07.01.14.0040.118 \(PUNTO PYME- FAB LAB\)](#).-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000034-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2979-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**



- que mediante la misma se **dejó a cargo** de manera interina y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** -Legajo N° 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día 04 de Septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el ME-2021-00001201-MUNIBARILO-DTRP#SDHI se informa la renuncia de la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** -Legajo N° 21432 - Categoría 14 - **al cargo de Jefa A/C de la Sección Dispositivo social** a partir del **01 de Enero de 2022**;
- que según lo documentado, se concluye de común acuerdo entre las partes, que la agente municipal **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 - Categoría 14, pasará a cumplir funciones en el puesto Administrativo en el Departamento de Promoción Social, en concordancia con la función anterior a la jefatura nombrada;
- que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2979-I-2021, a partir del **01 de Enero de 2022**;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3660/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2979-I-2021 a partir del **01 de Enero de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección), y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones administrativas que cumplirá la agente a partir del **01 de Enero de 2022** en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.096.1 (RRHH)** del Programa N° **1.06.09.02.0040.096 (CONCEJO MUN. DERECHOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES)**.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** -Legajo N° 21432 - Categoría 14, y a la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000035-I-2022**

**VISTO:** El informe de Medicina Laboral de Nota 283-DML-2021 y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según informe de Nota 283-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal [PAFUNDI, DIEGO \(DNI: 29477015\)](#) - Legajo N° 11759 - Categoría N° 16 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal comunicó al agente municipal [PAFUNDI, DIEGO \(DNI: 29477015\)](#) - Legajo N° 11759 - Categoría N° 16 - de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que según correo electrónico oficial, luego de reuniones y entrevistas mantenidas, se informa al Departamento de Personal y Medicina Laboral, que el agente PAFUNDI cumplirá funciones de manera temporal y a prueba en la Dirección de Recursos Humanos a partir del [01 de Septiembre de 2021](#);
- que en el Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021 y en el mismo, Ítem N°50, consta una (01) vacante en la Dirección de Recursos Humanos, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
- que de acuerdo al correo electrónico remitido a la División Movilidad del Personal el agente [PAFUNDI, DIEGO \(DNI: 29477015\)](#) - Legajo N° 11759 - Categoría N° 16 - informa que presta conformidad para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota remitida vía sistema GDE N° NO-2021-4095, de fecha [20 de Diciembre de 2021](#) el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase del agente municipal [PAFUNDI, DIEGO \(DNI: 29477015\)](#) a la Dirección de Recursos Humanos;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia de lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR pase del agente municipal [PAFUNDI, DIEGO \(DNI: 29477015\)](#) - Legajo N° 11759 - Categoría N° 16 - quien cumplía funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Contaduría General y pasa a cumplir funciones en el mismo puesto en la Dirección de Recursos Humanos, a partir de la firma de presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de



*carácter definitivo;*

- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4266-2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

1. **ARTICULADO:**

2. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015)** - Legajo N.º 11759 - Categoría N° 16 - quien cumplía funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Contaduría General y pasa a cumplir funciones en el mismo puesto en la Dirección de Recursos Humanos Código 102040000000002 , a partir de la firma de la presente y en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1 inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 05** y comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **PAFUNDI, DIEGO (DNI: 29477015)** - Legajo N° 11759 - Categoría N° 16 y a la Dirección de Recursos Humanos.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.1 (RRHH) del Programa N.º 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) y la que la reemplace durante el ejercicio contable en el año 2022.-
6. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente PAFUNDI desde el **01 de Septiembre de 2021**, no cumple funciones en el puesto Administrativo en la Dirección de Contaduría General, atravesando un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00000036-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3442-I-2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en la mencionada Resolución se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 102090003000001001, dependiente de la Dirección General de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada
- que según el Art N° 3 se estableció IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)
- que por un error involuntario se colocó imputar una partida presupuestaria incorrecta y corresponde "IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) "
- que en virtud del cierre del ejercicio del año 2021 debe imputarse la Partida Presupuestaria del año 2022 correspondiente al N° 1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) ";
- que en virtud de ello se debe modificar la Resolución N° 3442-I-2021 y autorizar al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a modificar la partida Presupuestaria a imputar;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4276/2021 el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **1. RESUELVE**

#### **2. ARTICULADO**

3. **MODIFICAR**: el Artículo N° 3 de la Resolución N° 3442-I-2021 donde dice "IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)" debe decir "IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) ".



4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a modificar la partida Presupuestaria a imputar.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000037-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2157-I-2021 y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada, se aprueba la descripción del puesto de Inspector Intermedio;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de 20 vacantes para el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y asimismo se indica cubrir las mismas mediante la selección Interna/ Externa;
- que según consta en el Acta del proceso de Selección interna/externa del puesto Inspector Intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de comunicación municipal COMUNICAR entre el [31 de Agosto de 2021](#) y el [12 de Septiembre de 2021](#) y posteriormente se avanzó con el proceso de selección externa para el cual se solicitaron los CVs a la Dirección de Trabajo y seguidamente se abrió la búsqueda a la comunidad;
- que se ha llevado a cabo un proceso de selección por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos que incluyó evaluaciones grupales, técnicas y teóricas coordinadas en distintas instancias con las analistas de Recursos Humanos, la División Desarrollo del Personal y personal técnico del Departamento de Medicina Laboral donde se resolvió avanzar con la solicitud de informes preocupacionales para el puesto Inspector Intermedio;
- que según los informes remitidos por el Director de Recursos Humanos vía sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) NO2021-4331, el Departamento de Medicina Laboral comunica fehacientemente los aptos médicos de los evaluados y de acuerdo a la documentación y cumplimentación requerida se resuelve avanzar con la incorporación de los siguientes 11 postulantes para el puesto de Inspector Intermedio;



	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	<b>ARIAS MARIANA</b>	<b>34666611</b>
<b>2</b>	<b>DIAZ VANESA SOLEDAD</b>	<b>36352490</b>
<b>3</b>	<b>FEMENIA MARTICORENA, ALICIA JIMENA</b>	<b>33059468</b>
<b>4</b>	<b>AGUILERA KAYSER JEREMÍAS DANIEL</b>	<b>30487712</b>
<b>5</b>	<b>CARRASCO YESSICA JANET</b>	<b>35168650</b>
<b>6</b>	<b>ESPINOSA FERNANDO ARIEL</b>	<b>35074890</b>
<b>7</b>	<b>GARCÍA FERNANDO EZEQUIEL</b>	<b>39109348</b>
<b>8</b>	<b>PEREIRA SILVANA LORENA</b>	<b>37364440</b>
<b>9</b>	<b>TORRES EMANUEL BENJAMÍN</b>	<b>35817345</b>
<b>10</b>	<b>VIVANCO VALERIA ROMINA</b>	<b>35074895</b>
<b>11</b>	<b>YAÑEZ EVELYN DANIELA</b>	<b>39585654</b>

- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a las personas que se detallan en el Anexo 1 para cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **03 de Enero de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** a las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones del puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización **Código** 102100100000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a



partir del [03 de Enero de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño:

	Apellido y Nombre	DNI
1	ARIAS MARIANA	34666611
2	DIAZ VANESA SOLEDAD	36352490
3	FEMENIA MARTICORENA, ALICIA JIMENA	33059468
4	AGUILERA KAYSER JEREMÍAS DANIEL	30487712
5	CARRASCO YESSICA JANET	35168650
6	ESPINOSA FERNANDO ARIEL	35074890
7	GARCÍA FERNANDO EZEQUIEL	39109348
8	PEREIRA SILVANA LORENA	37364440
9	TORRES EMANUEL BENJAMÍN	35817345
10	VIVANCO VALERIA ROMINA	35074895
11	YAÑEZ EVELYN DANIELA	39585654

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir durante **MAYO 2022** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el **ARTICULO N°1** de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas detalladas en el **ARTICULO N°1** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el **ARTICULO N°1** y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#) y la que la reemplace durante el ejercicio contable en el año 2022.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000038-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2268-I-2021 y la NO-2021-00003094-MUNIBARILO-DPS#SDHI, y,;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 2268-I-2021 se dejó a cargo de manera interina y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente [PIZARRO, MARIA MARTA \(DNI: 30608650\)](#) - Legajo N° 12788 - Categoría 14 - en el puesto de **Jefa de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria)** Código **102060100001001002002001**, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día 29 de Septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante NO-2021-00003094-MUNIBARILO-DPS#SDHI remiten a la Dirección de Recursos Humanos la NO-2021-00002573-MUNIBARILO-SCSEC#SDHI mediante la cual la agente de planta permanente [PIZARRO, MARIA MARTA \(DNI: 30608650\)](#) - Legajo N° 12788 - Categoría 14 - solicita la renuncia al cargo de Jefa de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) a partir del 01 de Enero de 2022 y, en virtud de ello, solicitan se deje a cargo de la Sección mencionada al agente de planta permanente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N.° 21823 - Categoría N.° 14 - a partir del día **01 de Enero de 2022**;
- que en el caso de que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable, se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente ALBARRACIN GAEZ teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según lo documentado, se concluye que la agente de planta permanente [PIZARRO, MARIA MARTA \(DNI: 30608650\)](#) - Legajo N° 12788 - pasará a cumplir funciones en el puesto Promotor Comunitario en la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria), en concordancia con la función anterior a la jefatura nombrada;
- que en consecuencia, se debe dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 2268-I-2021, a partir del día **01 de Enero de 2022**;
- que, asimismo, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N.° 21823 - Categoría N.° 14 - en el puesto de **Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo)** dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de



la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **01 de Enero de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4250/2021 el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2268-I-2021 a partir del día **01 de Enero de 2022**.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente **ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO (DNI: 26081679)** - Legajo N.° 21823 - Categoría N.° 14 - en el puesto de **Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 102060100001001002002001**, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **01 de Enero de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección), y asimismo comenzar a liquidar conforme a la funciones del puesto **Promotor Comunitario** que cumplirá la agente **PIZARRO, MARIA MARTA (DNI: 30608650)** - a partir del día **01 de Enero de 2022** en la **Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 102060100001001002002001**.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO (DNI: 26081679)** - Legajo N.° 21823 - Categoría N.° 14 - conforme el Artículo 2° de la presente.
5. **IMPUTAR:** la liquidación de ambos agentes a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH)** del Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)**.-
6. **NOTIFICAR:** al agente **ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO (DNI: 26081679)** - Legajo N.° 21823 - de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria).
7. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución.



8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [PIZARRO, MARIA MARTA \(DNI: 30608650\)](#) -Legajo N° 12788- Categoría 14 - al agente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N.º 21823 - y a la Dirección de Promoción Social.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000039-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°2244-I-2021 y la Resolución N°2863-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones mencionadas se aceptan las renunciaciones de las agentes municipales [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#) Legajo N° 20478 y [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) Legajo 854, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que ambas agentes cumplían funciones en Centros de Desarrollo Infantil y es necesario contar con los reemplazos correspondientes para el normal funcionamiento de los servicios brindados por la Dirección de Instituciones;
- que la División Movilidad del Personal ha realizado distintas convocatorias con anterioridad contando con un plantel de reserva en caso de ser necesario para futuras incorporaciones;
- que mediante el acta de fecha [31 de Enero de 2020](#) se deja constancia del proceso de selección coordinado por los equipos de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos y referentes de la Dirección de Instituciones, en el cual se acuerda un orden de mérito donde la Srta. [QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH \(DNI: 34714503\)](#) ocupa el 4to lugar y puede ser convocada a la instancia del preocupacional cuando así se lo requiera;
- que el día [15 de Octubre de 2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la Srta. [QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH \(DNI: 34714503\)](#) acerca de los pasos e instancias del proceso de selección e ingreso a la Institución;
- que según la Nota N° 293-DML-21 del día [17 de Diciembre de 2021](#), remitida vía sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la Srta. [QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH \(DNI: 34714503\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que en virtud de ello, se determina contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a la Srta. [QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH \(DNI: 34714503\)](#) para cumplir funciones del puesto Docente - Coordinador de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas



Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Srta. **QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH (DNI: 34714503)** para cumplir funciones del puesto Docente - Coordinador de Sala en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefa inmediata de remitir, durante JUNIO 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de la Srta. **QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH (DNI: 34714503)** en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. **QUINTANA SANCHEZ, MALBA ELIZABETH (DNI: 34714503)** y a la Dirección de Instituciones.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000040-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **26 de Marzo de 2021** se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos, los Sres. **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)**, y **SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722)**, quienes se desempeñan en el Programa Manos a la Obra, atravesaron las etapas del proceso de ingreso por contrato por categoría;
- que según las Notas N° 242-DML-21 y N° 251-DML-21 el Departamento de Medicina Laboral concluye que los Sres. **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)**, y **SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722)**, cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que en virtud de la documentación presentada, el día **04 de Enero de 2022**, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a los Sres. **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)** y **SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Peón, deberán presentar la constancia de culminación del nivel primario o la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios primarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a los Sres. **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)**, y **SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722)** para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** a los Sres. **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)**, y **SANCHEZ, RAUL SERGIO (DNI: 30874722)** para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneamiento de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal,



- con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  3. **ESTABLECER:** que los Sres. [FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 32213433\)](#), y [SANCHEZ, RAUL SERGIO \(DNI: 30874722\)](#) en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Peón, deberán presentar la constancia de culminación del nivel primario o la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta la culminación de los estudios primarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.
  4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 32213433\)](#), y [SANCHEZ, RAUL SERGIO \(DNI: 30874722\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 32213433\)](#) y [SANCHEZ, RAUL SERGIO \(DNI: 30874722\)](#) y a la Secretaría de Servicios Públicos.
  6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.120.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.120 \(LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEOS\)](#)
  7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000041-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3336-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se modifica la estructura de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y asimismo, se aprueba la descripción y perfil de la Jefatura de Sección de Turno de Recolección;
- que de acuerdo a lo expuesto en la NO-2021-00001174-MUNIBARILO-DR#SSP de fecha [21 de Octubre de 2021](#) el Secretario de Servicios Públicos [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#) solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo de la Jefatura de Sección de



- Turno de Recolección al agente de planta permanente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12;
- que en virtud de la Resolución mencionada y de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos mediante GDE de fecha [06 de Enero de 2022](#), se solicita a la División Movilidad realizar el acto administrativo de dejar a cargo de la Jefatura de Sección de Turno 1 de Recolección al agente de planta permanente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12;
  - que en el caso de que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable, se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente GALLARDO teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeto al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
  - que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12 - de la **Sección de Turno 1 de Recolección**, dependiente del Departamento de Recolección, de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;**
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** al agente al agente de planta permanente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12 - de la **Sección de Turno 1 de Recolección Código 102090001000001001000001**, dependiente del Departamento de Recolección, de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12 los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
4. **NOTIFICAR:** al agente [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N.º 513 - Categoría Nº 12 de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe de Sección de Turno de Recolección.**



5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N.º 513 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000042-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2157-I-2021, la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

- que mediante la Resolución N° 2157-I-2021 se aprueba la descripción del puesto de Inspector Inicial;
- que en la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP constan treinta y dos (32) vacantes del puesto Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública), para cubrir durante el período de temporada estival, en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y se autoriza la cobertura interna/externa;
- que según consta en el Acta del proceso de Selección interna/externa del puesto Inspector Intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de comunicación municipal COMUNICAR entre el 31 de Agosto de 2021 y el 12 de Septiembre de 2021 y, como la cantidad de postulantes no superó la cantidad de vacantes autorizadas, se resolvió avanzar con el proceso de manera externa para cubrir las vacantes que no fueran cubiertas de manera interna;
- que durante los primeros días de septiembre del 2021 se sostuvieron reuniones con las técnicas del Dpto. de Intermediación Laboral de modo tal de establecer los parámetros de búsqueda para el reclutamiento, en donde se han comunicado los requisitos objetivos requeridos a la vez que se trabajó sobre el perfil de puesto de cara a la identificación de competencias blandas clave a detectar. Se acordó se realizarán convocatorias grupales, así como dimensiones a observar y metodología de trabajo;
- que los primeros días del mes de noviembre del 2021, también se abrió la búsqueda a la comunidad, planteándose los mismos requisitos objetivos que para las convocatorias internas y a través del Depto. de Intermediación Laboral;



- que se ha llevado a cabo un proceso de selección externa por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos que incluyó evaluaciones grupales, técnicas y teóricas coordinadas en distintas instancias con las analistas de Recursos Humanos, la División Desarrollo del Personal y personal técnico del Departamento de Medicina Laboral donde se resolvió avanzar con la solicitud de informes preocupacionales para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública);
- que mediante la Resolución N°00003548-I-2021, se cubrieron diecinueve (19) vacantes, por lo que es pertinente continuar con los demás postulantes;
- que según informes remitidos por el Departamento de Medicina Laboral mediante el Sistema de Gestión de documentación electrónica, de acuerdo a la cumplimentación de la documentación requerida y en virtud de la asistencia a la capacitación del puesto Inspector Inicial llevada a cabo por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tránsito y Transporte el día 29 de Diciembre de 2021 se resuelve avanzar con la incorporación de postulantes para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública);
- que asimismo según el Acta mencionada se determina que las personas seleccionadas para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) cumplirían funciones en la vía pública durante el período de temporada estival, con un contrato de tres meses;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos se comunica que por cuestiones operativas es necesario que el periodo de ingreso de inicio de funciones sea desde el [12 de Enero de 2022](#) y hasta el [11 de Abril de 2022](#);
- que otros seis (06) postulantes al [10 de Enero de 2022](#) cuentan con el informe preocupacional favorable y cumplimentaron en tiempo y forma con la presentación de documentación requerida por el perfil del puesto que ocuparán, cubriendo así veinticinco de las treinta y dos vacantes autorizadas;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización *Código 102100100000001003* en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [12 de Enero de 2022](#) y hasta [11 de Abril de 2022](#):

	Nombre
<b>1</b>	<a href="#">BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278)</a>
<b>2</b>	<a href="#">DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081)</a>
<b>3</b>	<a href="#">HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967)</a>



<b>4</b>	MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)
<b>5</b>	VERGARA Natalia Edith (DNI:30046081)
<b>6</b>	MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724)

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización **Código 102100100000001003** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **12 de Enero de 2022** y hasta **11 de Abril de 2022:**

	Nombre
<b>1</b>	BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278)
<b>2</b>	DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081)
<b>3</b>	HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967)
<b>4</b>	MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)
<b>5</b>	VERGARA Natalia Edith (DNI:30046081)
<b>6</b>	MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724)



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo N° 1 y a la Dirección de Tránsito y Transporte
4. **HACER SABER:** a los mencionados en el Art. 1 que será requisito la utilización del dispositivo celular personal para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#) .
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

**CONSIDERANDO:**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00000043-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3391-I-2016, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, la que establece la modalidad de ingreso formal al sector de recolección
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022 de fecha [10 de Enero de 2022](#) se autoriza la cobertura de vacantes para el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección y la cobertura externa mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que la duración del programa de acuerdo se desarrollará en un período de 2 (dos) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio 20 (veinte) horas semanales, y en el que el trabajo de campo se realizará en uno de los 2 (dos) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna como jornada mixta;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos mediante GDE de fecha [06 de Enero de 2022](#) , la División Movilidad del Personal solicitó la documentación requerida para el puesto Peón Recolector a [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) y [JARA VALDERA, NICOLAS ALEJANDRO \(DNI: 43372010\)](#) quienes se



- desempeñan en el Programa Manos a la Obra;
- que en virtud de la documentación presentada, el día **12 de Enero de 2022**, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Peón, deberán presentar la constancia de culminación del nivel primario a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible incorporación a contrato por categoría;
  - que según la Nota N° 243-DML-2021 y la Nota N° 256-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las dos personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Peón / Recolector de Residuos;
  - que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses: **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** y **JARA VALDERA, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 43372010)**
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores en la **Dirección de Recolección Código 102090001000001**, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de **dos (2) meses:**
2. **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** y **JARA VALDERA, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 43372010)**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar de acuerdo a lo establecido en base al Artículo N° 2 de la Resolución N° 3391-I-2016.
4. **ESTABLECER:** que el Sr. **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Peón, deberá presentar la constancia de culminación del nivel primario a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible incorporación a contrato por categoría.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los **QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658)** y **JARA VALDERA, NICOLAS ALEJANDRO (DNI: 43372010)** y a la Dirección de Recolección.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.050.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.050 (PASANTIAS)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos,



Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000044-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 70/100 (\$ 574.233,70.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006746 de fecha 17 de Diciembre de 2021, y pesos seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y ocho con 00/100 (\$ 696.938,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006747 de fecha 17 de Diciembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe **total de pesos Un millón doscientos setenta y un mil ciento setenta y uno**



- con **70/100 (\$1.271.171,70)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006746** de fecha **17 de Diciembre de 2021** de pesos **quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres** con **70/100 (\$574.233,70)**, y **Tique Factura B N° 00027-00006747** de fecha **17 de Diciembre de 2021** de pesos **seiscientos noventa seis mil novecientos treinta y ocho** con **00/100 (\$696.938,00)** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
  3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000045-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 70/100 (\$ 683.953,70.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006857 de fecha 24 de Diciembre de 2021; pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos siete con 00/100 (\$ 633.607,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006858 de fecha 24 de Diciembre de 2021 y pesos once mil treinta con 00/100 (\$ 11.030,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006859 de fecha 24 de Diciembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de pesos Un millón trescientos veintiocho mil quinientos noventa con 70/100 (\$ 1.328.590,70) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00006857 de fecha 24 de Diciembre de 2021 de pesos seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 70/100 (\$ 683.953,70.-); Tique Factura B N° 00027-00006858 de fecha 24 de Diciembre de 2021 de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos siete con 00/100 (\$ 633.607,00.-) y Tique Factura B N° 00027-00006859 de fecha 24 de Diciembre de 2021 de pesos once mil treinta (\$11.030,00), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000046-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 2453-I-2020 y la renuncia presentada por la Sra. [MACGREGOR ARAVENA, ALBA VALENTINA \(CUIT: 23370997144\)](#) como Colaboradora de Producción Audiovisual de la Dirección General de Comunicación, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N° 2453-I-2020, se designó a la Sra. [MACGREGOR ARAVENA, ALBA VALENTINA \(CUIT:](#)



- [23370997144](#)) como Colaboradora de Producción Audiovisual de la Dirección General de Comunicación, a partir del [01 de Noviembre de 2020](#);
- que la Sra. [MACGREGOR ARAVENA, ALBA VALENTINA \(CUIT: 23370997144\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [31 de Diciembre de 2021](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. [MACGREGOR ARAVENA, ALBA VALENTINA \(CUIT: 23370997144\)](#) como Colaboradora de Producción Audiovisual de la Dirección General de Comunicación, a partir del día [31 de Diciembre de 2021](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2453-I-2020.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000047-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [ARROYO, FERNANDO ISIDORO \(DNI: 22118188\)](#) Legajo N° 686, Director de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de Jefatura de Gabinete se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [03 de Enero de 2022](#) hasta el [21 de Enero de 2022](#), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [ROJEL, NORBERTO \(DNI: 14759714\)](#) - Legajo N° 166 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2021-00004319-MUNIBARILO-JG ;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de Jefatura de Gabinete al agente municipal **ROJEL, NORBERTO (DNI: 14759714)** - Legajo N° 166- Categoría 17 desde el **03 de Enero de 2022** hasta el **21 de Enero de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000048-I-2022**

**VISTO:** el comienzo de las actividades deportivas de la Subsecretaria de Deportes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que es necesario la conformación del cuerpo médico como cada año, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento a las diferentes actividades deportivas organizadas por esta Subsecretaria;
- que en Pase N° 36-SSD/21, el Intendente Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)** autorizan la contratación de los agentes designados, detallados en el articulado Nro 1;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado,** mediante sistema de horas cátedras desde el 01/01/2022 y hasta el 30/11/2022 para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes a los agentes:**RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458)** Leg. 14615, Médica Deportóloga con 90 hrs cátedras mensuales. **ROVERE, TOMAS (DNI: 34268067)** Leg 13731 Médico Kinesiólogo con 70 hrs cátedras mensuales.**GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (DNI: 32600080)** Leg 13813 Medico Kinesiólogo, con 70 hrs cátedras mensuales.**NASELLO, ROMINA (DNI: 24363627)** Leg 15391, Psicóloga, con 70 hrs cátedras mensuales.**LOWTHER, FLORENCIA (DNI: 34019797)** Leg. 15494, Nutricionista, con 90 hrs cátedras



- mensuales. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según función y carga horaria que corresponda a cada agente mencionado en el Articulado N° 1 de la presente.
  3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según función y carga horaria de cada agente mencionado en el Articulado N° 1 de la presente.
  4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
  5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.107 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.107.1 \(RRHH\)](#).
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000049-I-2022**

**VISTO:** el inicio de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para brindar las diferentes actividades deportivas anuales, debe designarse al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que el Director de Deporte Comunitario Prof. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicitan la autorización del personal convocado, conforme se detalla en el Anexo respectivo;
- que mediante Nota recibida el 05 de enero de 2022, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) Autoriza la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR: de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en Anexo I de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#) o la programa [1.06.10.02.0017.085 \(ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.085.1 \(RRHH\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

**ANEXO I**

**Contratación a partir del 01/01/2022 al 31/12/2022:**

**CATEGORIA: INSTRUCTOR**

[MANSILLA, RAUL ALBERTO \(DNI: 20679270\)](#) legajo N° 13462, con 140 horas cátedras mensuales. [PEREZ, ADRIANA MARTA \(DNI: 21388982\)](#) legajo N° 12525, con 60 horas cátedras mensuales.

**CATEGORIA: MONITOR**

[VELAZQUEZ, GLORIA NADIA \(CUIT: 27433470066\)](#) legajo N° 13728, con 140 horas cátedras mensuales.

**CATEGORIA: PROFESOR/A**

[CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) legajo N° 14104, con 140 horas cátedras mensuales, Escuela de Montaña.

[GOMEZ, MARINA \(DNI: 26811550\)](#) legajo N° 12239, con 140 horas cátedras mensuales. [MIRANDA, MATIAS FEDERICO \(DNI: 34347499\)](#) legajo N° 14772, con 140 horas cátedra mensuales. [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo N° 13148, con 90 horas cátedras mensuales. [OYARZO, ANA PAULA \(DNI: 34666948\)](#) legajo N° 12229, con 140 horas cátedras mensuales. [PADILLA,](#)



**MATIAS ALBERTO (DNI: 33659738)** legajo N° 12596, con 140 horas cátedras mensuales. **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** legajo N° 12140, con 140 horas cátedras mensuales.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000050-I-2022**

**VISTO:** las distintas actividades Deportivas recreativas de verano programadas por la Subsecretaría de Deportes para el año 2022 en espacios públicos y al aire libre, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para brindar las actividades recreativas debe designarse al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores e instructores para caminatas y salidas de montaña, ayudantes y monitores para asistencia de los grupos, instructores para entrenamiento funcional entre otras actividades recreativas, con los protocolos vigentes establecidos;
- que mediante pase S/N° de fecha 05/01/2022, el Director de Deporte Comunitario Prof. **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** y el Subsecretario de Deportes Sr. **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** solicitan la autorización del personal convocado;
- que el Sr. Intendente **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)** Autorizan la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado mediante sistema de horas cátedras por periodo y carga horaria indicada, al personal Docente y no docente dependiente de la Subsecretaría de Deportes para desarrollar las distintas actividades deportivas recreativas. El personal designado en la presente Resolución, dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato según corresponda en función y carga horaria de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.110 \(ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS ESTIVALES/TEMP\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.110.1 \(RRHH\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y -Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

**ANEXO I**

**Contrato por horas cátedras desde el [01/01/2022](#) al [28/02/2022](#):**

**Categoría - Función: AYUDANTE**

[ANTILEO, GABRIELA BELEN \(DNI: 36980986\)](#) legajo N° 14747, con 30 horas cátedras mensuales.[ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL \(CUIT: 20396480612\)](#) S/N° Legajo, con 25 horas cátedras mensuales.[BARRIENTOS, MARIANAO ALFONSO \(DNI: 37949470\)](#) legajo N° 14406, con 50 horas cátedras mensuales.

[CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN \(CUIT: 27428091073\)](#) legajo N° 15352, con 30 horas cátedras mensuales.

[CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) legajo N° 15132, con 60 horas cátedras mensuales.

[CASTRO, DARIO MARTIN \(CUIT: 20396478936\)](#) legajo N° 15133, con 40 horas cátedras mensuales

[COLLEDANCHISE, FABRIZIO \(CUIT: 20428092229\)](#) legajo N° 15353, con 70 horas cátedras mensuales.

[CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) legajo N° 14749 con 70 horas cátedras mensuales.

[GANIM, GASTON NICOLAS \(CUIT: 23411933199\)](#) legajo N° 15357, con 30 horas cátedras mensuales.

[GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo N° 15390, con 30 horas cátedras mensuales.

[JOELSON, LARA VIRGINIA \(CUIT: 27403528914\)](#) legajo N° 15205, con 15 horas cátedras mensuales.

[LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20401338382\)](#) legajo N° 15359, con 30 horas cátedras mensuales. [LAGOS, ROCIO ALDANA \(CUIT: 23404396544\)](#) legajo N° 15136, con 90 horas cátedras mensuales.

[LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) legajo N° 15137, con 45 horas cátedras mensuales.[LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN \(CUIT: 27411931361\)](#) legajo N° 15392, con 40 horas cátedras mensuales.[MATOS, MANUEL AGUSTIN \(DNI: 40374550\)](#) legajo N° 14488, con 75 horas cátedras mensuales.[MERIÑO, GENESIS](#)



EDITH (DNI: 37763727) legajo N° 13895, con 30 horas cátedras mensuales. NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo N° 15362, con 90 horas cátedras mensuales. PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo N° 15208, con 100 horas cátedras mensuales. PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo N° 15509, con 40 horas. SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) legajo N° 15365, con 75 horas cátedras mensuales. TRISCIANI, LORENA DEL VALLE (DNI: 26914586) legajo N° 14757, con 20 horas cátedras mensuales.

**Categoría - Función: INSTRUCTOR**

ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo N° 12232, con 96 horas cátedras mensuales. BARGIELA, RAFAEL (CUIT: 20451051033) legajo N° 15511, con 40 horas cátedras mensuales. DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) legajo N° 11289, con 63 horas cátedras mensuales.

HERNANDEZ, HUGO ARIEL (CUIT: 20142454425) legajo N° 11740, con 60 horas cátedras mensuales.

MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo N° 13935, con 45 horas cátedras mensuales.

MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) legajo N° 13566, con 60 horas cátedras mensuales. MUCCILLO, MAIA JULIETA (DNI: 26439666) legajo N° 14873, con 63 horas cátedras mensuales. REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA (DNI: 13989351) legajo N° 11206, con 80 horas cátedras mensuales. RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) legajo N° 14434, con 15 hrs Cát. Mensuales.

SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) legajo N° 15212, con 40 horas cátedras mensuales. WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo N° 11896, con 100 horas cátedras mensuales.

**Categoría - Función: MONITOR**

ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) legajo N° 14758, con 48 horas cátedras mensuales.

SILVA, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 39868644) legajo N° 15156, con 55 horas cátedras mensuales.

SOBARZO, LORENA PAOLA (DNI: 30134338) legajo N° S/N° legajo, con 48 horas cátedras mensuales.

**Categoría - Función: PROFESOR:**

AGUIL, GESSICA CINTIA (DNI: 35594754) legajo N° 13337, con 55 horas cátedras mensuales.

AGUIRRE FLORES, ANDREA DE LAS NIEVES (DNI: 35593058) legajo N° 15199, con 90 horas cátedras mensuales.

BONFIRRARO, ELIANA MAGALI (DNI: 33420923) legajo N° 15129, con 80 horas cátedras mensuales.

CARCAMO VARGAS, TANIA ELENA (DNI: 33280401) legajo N° 13339, con 45 horas cátedras mensuales.

COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) legajo N° 14099, con 72 horas cátedras mensuales. COLLEDANCHISE, AGOSTINA (DNI: 39100509) legajo N°



14394, con 95 horas cátedras mensuales.

[CURRUHUINCA, RICARDO EGIDIO \(DNI: 33942410\)](#) legajo N° 12595, con 90 horas cátedras mensuales.

[GALVAN, HUGO HUMBERTO \(CUIT: 20259646449\)](#) legajo N° 12105, con 50 horas cátedras mensuales.

[GILGES, ROMINA MAGDALENA \(DNI: 34564216\)](#) legajo N° 13341, con 95 horas cátedras mensuales.

[JARA, RODRIGO ANDRES \(CUIT: 20352756629\)](#) legajo N° 15517, con 50 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo N° 13559 con 72 horas cátedras mensuales.

[MATEOS JADUR, KAREN NATALIA \(DNI: 37099844\)](#) legajo N° 14395, con 80 horas cátedras mensuales.

[MENDEZ, NADIA EVELIN \(DNI: 35597837\)](#) legajo N° 14396, con 70 horas cátedras mensuales.

[MERINO, MARIANA BELEN \(DNI: 37663941\)](#) legajo N° 14743, con 115 horas cátedras mensuales.

[MILLAIN, RICARDO ARIEL \(DNI: 33987459\)](#) legajo N° 14392, con 110 horas cátedras mensuales.

[MONTELPARE, RICARDO JOSE \(CUIT: 20290112355\)](#) legajo N° 11677, con 40 horas cátedras mensuales.

[MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) legajo N° 14440, con 100 horas cátedras mensuales.

[MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA \(DNI: 40706239\)](#) legajo N° 14756, con 30 horas cátedras mensuales.

[MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) legajo N° 12588, con 75 horas cátedras mensuales.

[MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) legajo N° 13329, con 78 horas cátedras mensuales.

[PAMICH, NADIA GRACIELA \(CUIT: 27293120027\)](#) legajo N° 15172, con 60 horas cátedras mensuales.

[PUEBLA, SOFIA BELEN \(DNI: 33967682\)](#) legajo N° 13815, con 100 horas cátedras mensuales.

[RETAMAR, BELEN AYMARA \(CUIT: 27397431075\)](#) legajo S/N°, con 95 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ, DAMIAN \(DNI: 34714651\)](#) legajo N° 13147, con 78 horas cátedras mensuales.

[RODRIGUEZ SEGUER, MACARENA SOLEDAD \(DNI: 93088716\)](#) legajo N°14058, con 65 horas cátedras mensuales.

[ROJEL, LAURA GIMENA \(DNI: 32574540\)](#) legajo N° 11844, con 45 horas cátedras mensuales.

[SEGURADO, GASTON \(DNI: 31314164\)](#) legajo N° 14746, con 80 horas cátedras



mensuales.

[VALDES, CELESTE VICTORIA \(DNI: 36074265\)](#) legajo N° 15366, con 75 horas cátedras mensuales.

[VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20384317716\)](#) legajo N° 15368, con 47 horas cátedras mensuales.

[VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) legajo N° 14399, con 80 horas cátedras mensuales.

[SEPULVEDA, PAOLA ESTELA \(DNI: 26581781\)](#) legajo N° 12591, con 30 horas cátedras mensuales.

[VIDAL, ESTEBAN EDUARDO \(DNI: 36809424\)](#) legajo N° 13143, con 30 horas cátedras mensuales.

[BACHMAN, MELISA \(CUIT: 27388073980\)](#) legajo N° 15200, con 105 horas cátedras mensuales.

**Contrato por horas cátedras desde el 01/01/2022 desde 31/01/2022:**

**Categoría - Función: PROFESOR:**

[CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) legajo N° 12113, con 80 horas cátedras mensuales.

**Contrato por horas cátedras desde el 10/01/2022 desde 28/02/2022:**

**Categoría - Función: PROFESOR:**

[BERNARDINI, JUAN PABLO \(DNI: 24765378\)](#) legajo S/N°, con 20 horas cátedras mensuales.[PIAGGIO, JULIAN ROBERTO \(DNI: 20186741\)](#) legajo N° 12782, con 35 horas cátedras mensuales.[POMPILIO, NATALIA \(DNI: 23772475\)](#) legajo N° 15155, con 85 horas cátedras mensuales.[PEREZ, RODRIGO JAVIER \(DNI: 27640410\)](#) legajo S/N°, con 20 horas cátedras mensuales.

**Contrato por horas cátedras desde el 15/01/2022 desde 28/02/2022:**

**Categoría - Función: INSTRUCTOR.** [SUAREZ, SANDRA LEONOR \(CUIT: 27165901067\)](#) legajo N° 15456, con 20 horas cátedras mensuales.[ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA \(DNI: 16779942\)](#) legajo N° 13111, con 55 horas cátedras mensuales.[SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) legajo N° 15394, con 40 horas cátedras mensuales.

**Categoría - Función: PROFESOR.**

[OSSORIO, MATIAS HERNAN \(DNI: 35168572\)](#) legajo N° 11902, con 65 horas cátedras mensuales.

**Contrato por horas cátedras desde 01/02/2022 al 28/02/2022:**

**Categoría - Función: PROFESOR**[PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) legajo N° 11964, con 27 horas cátedras mensuales.[VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20384317716\)](#) legajo N°15368, con 80 horas cátedras mensuales.[JALIL, JORGE GUSTAVO \(DNI: 26951578\)](#) legajo N° 13726, con 25 horas cátedras mensuales.[VIDAL, ESTEBAN EDUARDO \(DNI: 36809424\)](#) legajo N°13143, con 30 horas cátedras mensuales.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE,**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00000051-I-2022

**VISTO:** el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se encuentra en trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que con la conducción anterior del SOYEM se mantuvieron reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2021;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, luego de un proceso eleccionario, ha asumido una nueva conducción a cargo del SOYEM, continuando los miembros designados del Ejecutivo junto a los representantes del gremio, a partir del 01 de diciembre de 2021, diversas audiencias ante la Delegación de Trabajo;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes han arribado a un acuerdo a cuenta de las paritarias 2021, debiendo retomar el proceso durante los primeros días del mes de enero de 2022;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y como cierre de la paritaria 2021:
  - a) Una suma fija, única y no remunerativa de **PESOS SIETE MIL** con cero centavos, a percibir con los haberes de enero de 2022.-
  - b) **La incorporación al básico de una suma de \$3.500**, a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022.
  - c) **La incorporación al básico de una suma de \$3.500**, a partir de los



haberes correspondientes al mes de marzo de 2022.-

2. **ESTABLECER** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante inciso a) del artículo 1 de la presente Resolución, pasará a ser de **\$3.500.-** a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, quedando **sin efecto** a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022.-
3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00000052-I-2022**

**VISTO:** El sumario caratulado "Agente HUENCHULAO CARMEN s/presunto incumplimiento de horarios establecidos, EXPTE N° 49/19" y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra del agente **Huenchulao Carmen leg 11044** en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el art. 125 inc. b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que a fs. 2 a 11 obra pase N° 1200-DP-19, efectuado al Tribunal de Calificación y Disciplina, desde el Departamento de personal, donde se le aplican de oficio las sanciones correspondiente al Agente, mediante Disposiciones N° 265-DP-19, N° 380-DP-19, N° 637-DP-19, N° 797-DP-19 y N° 917-DP-19 con las correspondientes cédulas de notificación dirigidas al Agente;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiéndose que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al agente sumariado la falta prevista en el inc. c) del artículo 125, "incumplimiento de horarios establecidos";
- que se procede a imputar a la agente Huenchulao Carmen por los incumplimientos antes descriptos, y se le notifica de la misma mediante cédula de notificación, de fecha 13/12/2021;



- que luego, atento el estado del sumario, se colocan los autos para alegar, notificando a la agente, sin embargo no hace uso del derecho que la asiste, habiendo transcurrido el plazo sin haber efectuado presentación alguna;
- que atento a ello, es que se resolvió sin más el sumario, disponiendo el Tribunal de Disciplina, sancionar a la agente Huenchulao Carmen leg 11044, con 1 (un) día de suspensión;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APLICAR:** a la agente **HUENCHULAO, CARMEN DE LAS NIEVES (DNI: 24828615)** leg N° 11044 una sanción disciplinaria de 1 (un) día de suspensión a cumplirse el día 22 de diciembre de 2021, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la agente de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2022.**

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00000053-I-2022**

**VISTO:** el convenio de pago de honorarios suscripto en fecha 1º de Noviembre de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el convenio citado fue suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del fuero local;
- que el Dr. Gustavo G. Morlacchi a partir del mes de Julio de 2021 patrocinó el reclamo de los siguientes agentes municipales jubilados: Mermoud Liliana Noemí, Mamonde José Ángel, Aravena Ángel Guido, Arratia Celia Verónica, Redondo Nora Viviana, Ruiz Díaz Luisa, Wodicka Elvecia Clorinda, Estevéz María Laura, Herrera Guillermo Eduardo, Zermathem Liliana y Ávila Miriam Susana; efectuando el correspondiente planteo administrativo por falta de pago de la "Bonificación para Agentes



- Municipales Jubilados", previsto en el art. 38 del Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza N° 137-C-88);
- que como consecuencia de la mencionada gestión administrativa, se celebraron sendos acuerdos de pago por ante DZT local, los cuales se encuentran en etapa de cumplimiento;
  - que, atento la labor profesional desempeñada por el Dr. Morlacchi, considerando que el reclamo es exigible jurídicamente en base a los antecedentes jurisprudenciales locales, la Municipalidad asumió a su cargo las costas;
  - que en virtud de la tarea profesional desarrollada en sede administrativa, conforme los parámetros del artículo 60 de la Ley Provincial N° 2.212 de Honorarios Profesionales (el cual remite al Artículo 8° de la citada ley), reconociendo el mérito, extensión, eficacia de la gestión, la importancia y trascendencia jurídica del tema para casos futuros y la situación económica de las partes que resolvieron el diferendo, sin reconocimiento de hecho o derecho y al solo fin conciliatorio para evitar un dispendio jurisdiccional, se establecen los honorarios a cargo de la Municipalidad y a favor del Dr. Morlacchi, por todo concepto derivado de su actuación profesional, en el mínimo legal establecido en la primera parte del articulado 8° de la Ley de Honorarios Profesionales, es decir el once por ciento (11%), tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdos alcanzados;
  - que dicho capital asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos catorce mil quinientos treinta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 9.914.536,44);
  - que en consecuencia, los honorarios ascienden a la suma de pesos un millón noventa mil quinientos noventa y nueve con un centavo (\$1.090.599,01), la Municipalidad los ofrece abonar, y el profesional acepta, en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$181.766,50) cada una, la primera el día 30/11/21 y las restantes con vencimiento los días 30 o el primer día hábil en su caso de los meses subsiguientes; mediante transferencia bancaria cuyo N° de CBU y demás datos forman parte de la presente. A las cuotas citadas, deberá adicionarse el IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP;
  - que las partes acuerdan que la falta de pago por parte de la Municipalidad de algunas de las cuotas pautadas, faculta al profesional a ejecutar el saldo pendiente, con más el interés mensual que fije el Tribunal que eventualmente intervenga, desde la mora y hasta el efectivo pago;
  - que oportunamente, se generó el proyecto de resolución N°3723-21, sin embargo el mismo no concluyó el circuito administrativo pertinente, antes del cierre de ejercicio contable del año 2021;
  - que en virtud de lo expuesto, corresponde generar el presente acto administrativo;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El Convenio de Pago de Honorarios Profesionales de fecha 01/11/21, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal, Dra. Mercedes Lasmartres por un lado; y el Dr. Gustavo Morlacchi, abogado del fuero local por otro lado.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. [MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL \(CUIT: 20201239444\)](#) en concepto de los honorarios profesionales que ascienden a la suma de pesos un millón noventa mil quinientos noventa y nueve con un centavo (\$1.090.599,01), a razón de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$181.766,50) cada una, la primera el día 30/11/21 y las restantes con vencimiento los días 30 o el primer día hábil en su caso de los meses subsiguientes; mediante transferencia bancaria cuyo N° de CBU y demás datos forman parte de la presente. A las cuotas citadas, deberá adicionarse la suma de pesos treinta y ocho mil ciento setenta con noventa y siete centavos (\$38.170,97) en concepto de IVA atento la condición de inscripto ante la AFIP; siendo el total a pagar de Pesos Un Millón trescientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$1.319.624,82)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ochenta y dos mil sesenta con 93/100 (\$82.060,93); al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 55/100 (\$83.466,55); al Programa N° [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.053.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco con 19/100 (\$99.375,19); al Programa N° [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 41/100 (\$108.944,41); al Programa N° [1.06.11.02.0040.101 \(ADMINISTRACION SSC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.101.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos trescientos noventa y siete mil doce con 55/100 (\$397.012,55); al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta con 17/100 (\$154.970,17); al Programa N° [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos setenta con 47/100 (\$272.970,47); al Programa N° [1.04.01.01.0040.050 \(PASANTIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.050.1 \(RRHH\)](#) por el monto de pesos ciento veinte mil ochocientos veinticuatro con 33/100 (\$120.824,33);
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000054-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N.º 1928-I-2021 y la Resolución 2908-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo N.º 1 de la mencionada Resolución se modificó el art. 2 de la Resolución N° 1928-I-2021, otorgando al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.º 1011, un adicional del 50% del básico de la categoría 24, como beneficio otorgado por el artículo 2º Inciso f de la Ley N° 4969/14;
- que a partir del reclamo del agente se verifica que el adicional debe ser remunerativo y sobre todo el salario;
- que corresponde la modificación de la Resolución 2908-I-2021 para ajustarse a la normativa vigente y abonar el monto retroactivo por la diferencia, a partir de la fecha de la misma Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2908-I-2021 donde dice: "**ABONAR:** Al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.º 1011 - un adicional del 50% del básico de la categoría 24, como beneficio otorgado por la misma normativa mencionada en el Art. 1, debe decir: **ABONAR:** Al agente municipal RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.º 1011 - un adicional remunerativo del 50% de todo el salario."
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, desde la fecha de la Resolución N° 1928-I-2021 (5 de agosto de 2021).
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente RIQUELME, ERESMILDO (DNI: 16392561) - Legajo N.º 1011 - a la Secretaría Privada de Intendencia, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de RRHH y al Departamento de Sueldos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Evaluación y Planificación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2022.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00000055-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2157-I-2021, la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

- que mediante la Resolución N° 2157-I-2021 se aprueba la descripción del puesto de Inspector Inicial;
- que en la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP constan treinta y dos (32) vacantes del puesto Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública), para cubrir durante el período de temporada estival, en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y se autoriza la cobertura interna/externa;
- que según consta en el Acta del proceso de Selección interna/externa del puesto Inspector Intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de comunicación municipal COMUNICAR entre el 31 de Agosto de 2021 y el 12 de Septiembre de 2021 y, como la cantidad de postulantes no superó la cantidad de vacantes autorizadas, se resolvió avanzar con el proceso de manera externa para cubrir las vacantes que no fueran cubiertas de manera interna;
- que durante los primeros días de septiembre del 2021 se sostuvieron reuniones con las técnicas del Dpto. de Intermediación Laboral de modo tal de establecer los parámetros de búsqueda para el reclutamiento, en donde se han comunicado los requisitos objetivos requeridos a la vez que se trabajó sobre el perfil de puesto de cara a la identificación de competencias blandas clave a detectar. Se acordó se realizarán convocatorias grupales, así como dimensiones a observar y metodología de trabajo;
- que los primeros días del mes de noviembre del 2021, también se abrió la búsqueda a la comunidad, planteándose los mismos requisitos objetivos que para las convocatorias internas y a través del Depto. de Intermediación Laboral;
- que se ha llevado a cabo un proceso de selección externa por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos que incluyó evaluaciones grupales, técnicas y teóricas coordinadas en distintas instancias con las analistas de Recursos Humanos, la División Desarrollo del Personal y personal técnico del Departamento de Medicina Laboral donde se resolvió avanzar con la solicitud de informes preocupacionales para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública);
- que mediante la Resolución N° [00003548-I-2021](#), se cubrieron diecinueve (19) vacantes, y por medio del Proyecto de Resolución N°193/2022 se



cubrirían seis (06) vacantes mas, por lo que es pertinente continuar con los demás postulantes;

- que según informes remitidos por el Departamento de Medicina Laboral mediante el Sistema de Gestión de documentación electrónica, de acuerdo a la cumplimentación de la documentación requerida y en virtud de la asistencia a la capacitación del puesto Inspector Inicial llevada a cabo por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tránsito y Transporte el día 29 de Diciembre de 2021 se resuelve avanzar con la incorporación de postulantes para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública);
- que asimismo según el Acta mencionada se determina que las personas seleccionadas para el puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) cumplirían funciones en la vía pública durante el período de temporada estival, con un contrato de tres meses;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos se comunica que por cuestiones operativas es necesario que el periodo de ingreso de inicio de funciones sea desde el [12 de Enero de 2022](#) y hasta el [11 de Abril de 2022](#);
- que otros cinco (05) postulantes al [12 de Enero de 2022](#) cuentan con el informe preocupacional favorable y cumplimentaron en tiempo y forma con la presentación de documentación requerida por el perfil del puesto que ocuparán, cubriendo así treinta y un de las treinta y dos vacantes autorizadas.
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización *Código 102100100000001003* en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [12 de Enero de 2022](#) y hasta [11 de Abril de 2022](#):

	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	<a href="#">COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879)</a>
<b>2</b>	<a href="#">RAMIREZ, NATALIA AYELEN (DNI: 35817853)</a>
<b>3</b>	<a href="#">SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)</a>
<b>4</b>	<a href="#">VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686)</a>
<b>5</b>	<a href="#">VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241)</a>

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación para cumplir funciones del puesto de Inspector Inicial (Auxiliar de Vía Pública) en el Departamento de Fiscalización **Código 102100100000001003** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **12 de Enero de 2022** y hasta **11 de Abril de 2022**:

	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	COLILAF, MARCOS JAVIER (DNI: 28932879)
<b>2</b>	RAMIREZ, NATALIA AYELEN (DNI: 35817853)
<b>3</b>	SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)
<b>4</b>	VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686)
<b>5</b>	VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241)

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo N° 1 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. **HACER SABER:** a los mencionados en el Art. 1 que será requisito la utilización del dispositivo celular personal para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0035.154.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)** .
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de enero de 2022.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



## **LICITACIONES**

### **LICITACION PÚBLICA N° 001/22**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### **I- CARÁTULA**

### **LICITACION PÚBLICA N° 001/22**

### **EXPEDIENTE N° 001/22**

#### **2° LLAMADO**

**OBJETO:** Llamar a Licitación Pública para adquirir Neumaticos para Vehiculos flota pesada Vial Municipal, a cargo de Secretaria de Servicios Publicos, según Anexo I.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** siete millones trescientos mil de pesos (\$ 7.300.000.-)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.09.01.18.0001.128.2

Transferencia de Recursos Propios del programa 1.09.01.18.0001.128.2 Secretaria de Servicios Públicos.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecido previo al acto de apertura en el lugar citado.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Mitre 531 PB, el día 01 de Febrero de 2022 a las 10 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



## LICITACIÓN PRIVADA N° 001/22 - 2º Llamado

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

## LICITACIÓN PRIVADA N° 001/22 - 2º Llamado

### EXPEDIENTE N° 002- 22

**OBJETO:** Llamar a Licitación Privada para la contratación de 1000 servicios, de Grúa, de tipo: Percha Hidraulica extensible con giro a 180º hasta 2500 kg de Peso, con un Máximo de Alcance Horizontal, sistema Bogie destinado al acarreo de vehículos con freno de mano activado y para vehículos integrales (4x4). Debe contar con sistemas de cámaras que registre el trabajo del vehículo, Revisión Técnica Obligatoria vigente (RTO) y seguro contra terceros. Para la realización del ordenamiento vial en la vía pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones cuarenta mil con 00/100 (\$3.040.000,00). **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:** 1.10.13.02.0018.135.2 (SEÑALIZACIÓN VIAL)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieren dudas, podrán formular consultas o aclaraciones

ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 PB. de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 01 de Febrero del 2022 a las 11:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



## **ÍNDICE**

<b>ORDENANZAS-----</b>	<b>Página 02 a 34</b>
<b>RESOLUCIONES-----</b>	<b>Página 35 a 98</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA-----</b>	<b>Página 99</b>
<b>LICITACIÓN PRIVADA-----</b>	<b>Página 100</b>